

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba el “Informe final que presenta la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización relativo a los resultados cuantitativos de la información capturada en el Sistema ‘Candidatas y Candidatos, Conóceles Judicial’, en el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025”.

G l o s a r i o:

Término	Definición
Código	Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México
Comisión	Comisión Permanente de Asociaciones Políticas y Fiscalización
Congreso	Congreso de la Ciudad de México
Consejo General	Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México
Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Constitución Local	Constitución Política de la Ciudad de México
Dirección Ejecutiva	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización
DOF	Diario Oficial de la Federación
Gaceta	Gaceta Oficial de la Ciudad de México
Instituto Electoral	Instituto Electoral de la Ciudad de México
INE	Instituto Nacional Electoral
Ley General	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
Lineamientos	Lineamientos para el Uso del “Sistema Candidatas y Candidatos, Conóceles Judicial” para la Elección de Personas Juzgadoras del Poder Judicial de la Ciudad de México
Oficina de Transparencia	Oficina de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Datos Personales
Personas candidatas	Personas candidatas al cargo de Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, Magistradas y Magistrados, Juezas y Jueces del Poder Judicial de la Ciudad de México.
Proceso Electoral	Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025
Reglamento Interior	Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México
Secretaría Ejecutiva	Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de la Ciudad de México
Sistema	Sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles Judicial”
UTCSyD	Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión
UTSI	Unidad Técnica de Servicios Informáticos

A n t e c e d e n t e s:

- I. El 15 de septiembre de 2024 se publicó en el DOF el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Federal, en materia de reforma del Poder Judicial, en cuyo segundo párrafo del

artículo octavo transitorio, se estableció un plazo de ciento ochenta días naturales contados a partir de su entrada en vigor, para que los congresos locales realizaran las adecuaciones correspondientes a sus constituciones y leyes reglamentarias en materia de los poderes judiciales de las entidades federativas. Asimismo, se dispuso que la renovación de la totalidad de cargos de elección que integran dichos poderes se realizará de manera progresiva, debiendo concluir en la elección federal ordinaria del año 2027, en los términos y modalidades que se determinen. En cualquier caso, se estableció que las elecciones locales deberán coincidir con la fecha de la elección extraordinaria del año 2025, programada para el 1 de junio de 2025.

- II.** El 26 de septiembre de 2024 el Consejo General del INE aprobó el Acuerdo INE/CG2241/2024, mediante el cual se instruyó la elaboración del Plan Integral y Calendario del Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025 para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación. Asimismo, se ordenó el análisis del presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2024 considerando las actividades vinculadas con dicho Proceso Electoral y su impacto en el mismo, así como en la elaboración del Proyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2025.
- III.** El 14 de octubre de 2024 se publicó en el DOF el Decreto por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General en materia de elección de personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación.
- IV.** El 29 de noviembre de 2024, el Consejo General aprobó, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-153/2024, los Lineamientos para realizar notificaciones electrónicas a los actores políticos y asociaciones políticas competencia del Instituto Electoral, a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas.
- V.** El 23 de diciembre de 2024 se publicó en la Gaceta el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Local, Código y Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México, en materia de reforma al Poder Judicial de la Ciudad de México.

- VI.** El 26 de diciembre de 2024 el Consejo General celebró su Décima Quinta Sesión Extraordinaria, en la cual declaró formalmente el inicio formal del Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025, para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Ciudad de México, cuya jornada electiva se programó para el 1 de junio de 2025.
- VII.** El 30 de diciembre de 2024 se publicó en la Gaceta la Convocatoria Pública emitida por el Congreso para integrar los Listados de las personas candidatas que ocuparán los cargos de Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, Magistradas y Magistrados, Juezas y Jueces del Poder Judicial de la Ciudad de México.
- VIII.** El 21 de enero de 2025¹, el Consejo General aprobó, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-013/2025, reformas al Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral, para excluir a los partidos políticos de la toma de decisiones vinculadas con el proceso electoral de personas juzgadoras del Poder Judicial de esta entidad, de conformidad con el artículo 27, Apartado B, numeral 5 de la Constitución Local
- IX.** En misma fecha, se publicó en la Gaceta una Fe de Erratas respecto del Listado de personas juzgadoras y magistradas del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México que voluntariamente manifestaron su intención para participar en el Proceso Electoral Extraordinario 2025.
- X.** En misma fecha, el Consejo General aprobó, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-014/2025, la creación de la Comisión Provisional para el Seguimiento del Proceso Electoral, en el cual se determinó que las actividades vinculadas con el desarrollo e implementación del Proceso Electoral que se encuentran dentro del ámbito de atribuciones de la Comisión Permanente de

¹ A partir de ahora, todas las fechas corresponden a 2025, a excepción de aquellas señaladas expresamente.

Asociaciones Políticas y Fiscalización serían analizadas, discutidas y, en su caso, aprobadas por conducto de esa comisión permanente.

- XI.** El 22 de enero, se publicó en la Gaceta, el Acuerdo 003 que emitió la Comisión Especial con relación a la incorporación al listado de personas juezas y magistradas del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México que voluntariamente manifestaron su intención para participar en el proceso electoral extraordinario 2025.
- XII.** El 28 de enero, la Dirección Ejecutiva en coordinación con la UTSI iniciaron los trabajos de desarrollo, implementación y publicación del Sistema, a fin de difundir la identidad, perfil e información curricular de las personas candidatas, incluyendo la versión pública de los expedientes con los que acreditaron su elegibilidad e idoneidad para el cargo que se postulaban, de conformidad con el artículo 494, párrafo tercero del Código.
- XIII.** El 30 de enero, el Consejo General del INE aprobó el Acuerdo INE/CG52/2025 mediante el cual por el que se emiten las Directrices Generales para la Organización de los Procesos Electorales de los Poderes Judiciales de las Entidades Federativas en el marco del Proceso Extraordinario 2024-2025.
- XIV.** El 6 de febrero, se publicó en la Gaceta el Acuerdo 004 que emite la Comisión Especial, mediante el cual se aprobó la modificación del listado de personas juezas y magistradas del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, debido a que diversas personas funcionarias y funcionarios judiciales manifestaron voluntariamente su declinación para participar como candidatos en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025.
- XV.** El 10 de febrero el Consejo General del INE emitió el Acuerdo INE/CG61/2025, por el que se aprobó el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los

Procesos Electorales Extraordinarios, relativos a la elección de diversos cargos de los Poderes Judiciales de las Entidades Federativas 2024-2025.

- XVI.** El 13 de febrero la Secretaría Ejecutiva solicitó, mediante oficio IECM/SE/320/2025, a la presidencia de la Comisión Especial del Congreso que informara la fecha en que serían remitidos a este Instituto Electoral los listados y expedientes de las personas candidatas de esta entidad, en el marco del Proceso Electoral.
- XVII.** El 14 de febrero el Consejo General emitió el Acuerdo IECM/ACU-CG-022/2025, mediante el cual se aprobó el Plan de Trabajo y Calendario del Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial de la Ciudad de México 2024-2025.
- XVIII.** El 28 de febrero se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto Electoral el oficio CCDMX/IIIL/CEPSJMCMEEE2025/067/2025 signado por el Diputado Alberto Martínez Urincho, en su carácter de Presidente de la Comisión Especial del Congreso, mediante el cual se remitieron en sobre cerrado los *Listados de las personas candidatas a ocupar los cargos de Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, Magistradas, Magistrados, Juezas y Jueces del Poder Judicial de la Ciudad de México, aprobados por cada uno de los Poderes de la Ciudad de México, con relación a la Elección Extraordinaria del Año 2025*, a efecto de continuar con las actividades institucionales a cargo esta autoridad electoral, dentro del Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025.

Para tal efecto, la Oficialía Electoral de este Instituto Electoral instrumentó el Acta IECM/SEOE/OC/ACTA-010/2025, mediante la cual se hizo constar la recepción de la documentación remitida por el Congreso.

- XIX.** El 3 de marzo, el Grupo de Trabajo en Materia de Transparencia del INE, aprobó la “Metodología para el análisis cualitativo y cuantitativo de la información curricular en el Sistema Conóceles para la elección de integrantes del Poder Judicial”.
- XX.** El 18 de marzo, el Consejo General tuvo por presentado el *Informe que presenta la Secretaría Ejecutiva sobre el Listado de candidaturas postuladas a los cargos de Magistraturas y Juzgados para el Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial en la Ciudad de México 2024-2025*.
- XXI.** En misma fecha, el Consejo General aprobó, mediante acuerdo IECM/ACU-CG-037/2025, el Micrositio “Sistema Candidatas y Candidatos, Conóceles Judicial” para la elección de las personas juzgadoras del Poder Judicial de la Ciudad de México, así como los Lineamientos para su uso.
- XXII.** El 1 de abril, la Dirección Ejecutiva en coordinación con la UTSI llevó a cabo la liberación del Sistema para la captura, carga y envío de la información correspondiente al Cuestionario Curricular, por parte de las personas candidatas. Asimismo, a través del Sistema, se efectuó la remisión y entrega masiva de usuarios y contraseñas a las personas candidatas, a fin de que las candidaturas realizaran la captura y carga de información correspondiente, a más tardar el 13 de abril.
- XXIII.** El 13 de abril, fecha límite para la captura y envío de la información solicitada, la Dirección Ejecutiva procedió al cierre del Sistema, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de los Lineamientos.
- XXIV.** El 23 de mayo, el Consejo General tuvo por presentado el Informe parcial sobre los resultados cuantitativos de la información capturada en el Sistema, correspondiente al mes de mayo. Lo anterior, de conformidad con el artículo 8, fracción III, inciso j) de los Lineamientos.

- XXV.** El 1 de junio se llevó a cabo la Jornada Electoral del Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025.
- XXVI.** El 16 de junio, el Consejo General, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-073/2025, llevó a cabo la asignación de cargos, la expedición de constancias de mayoría y la declaración de validez de las elecciones correspondientes a las Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial de la Ciudad de México, Magistraturas y Juzgados del Poder Judicial de la Ciudad de México, respectivamente, en el marco del Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025.
- XXVII.** El 24 de julio de 2025, la Comisión aprobó el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba el “Informe final que presenta la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización relativo a los resultados cuantitativos de la información capturada en el Sistema ‘Candidatas y Candidatos, Conóceles Judicial’, en el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025”.

C o n s i d e r a n d o s :

- 1.** Que conforme a lo dispuesto por los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado C, de la Constitución Federal; 98, numerales 1 y 2, y 104, numeral 1, inciso f) y 494, numerales 1 y 3 de la Ley General; 46, Apartado A, párrafo primero, inciso e) y 50, numeral 1 de la Constitución Local; así como 30, 31, 32, párrafo primero, 33 y 36, párrafo primero del Código, el Instituto Electoral es un organismo público local, depositario de la función estatal de organizar las elecciones en la Ciudad de México, de carácter permanente y profesional en su desempeño, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que goza de autonomía presupuestal en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, cuya organización, funcionamiento y control se rige por las disposiciones contenidas en Constitución Federal, las leyes generales, la Constitución Local, la Ley Procesal y el Código, asimismo sin vulnerar su autonomía, le son de observancia obligatoria las disposiciones relativas de la Ley

de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; además, de ser la autoridad responsable de la organización, el desarrollo y la vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Jefatura de Gobierno, diputaciones al Congreso y alcaldías de la Ciudad de México, personas Magistradas y Juzgadoras integrantes del Poder Judicial de la Ciudad de México.

2. Que según lo previsto en el artículo 1, párrafos primero y segundo, fracciones I y IV del Código, las disposiciones contenidas en dicho ordenamiento son de orden público y observancia general en esta Entidad y tienen como objeto establecer las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, garantizar que se realicen elecciones libres, periódicas y auténticas mediante sufragio efectivo, universal, libre, directo, secreto; obligatorio, personal e intransferible de conformidad con lo establecido en la Constitución Federal y Local, Ley General, Ley General de Partidos y demás normativa aplicable, relativas a la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos y obligaciones político-electorales de la ciudadanía residente en la Ciudad de México, así como a las elecciones para la Jefatura de Gobierno, Diputaciones al Congreso, titulares de Alcaldías, Concejalías y personas Magistradas y Juzgadoras del Poder Judicial de la Ciudad de México.
3. Que de acuerdo con el artículo 50, numeral 3 de la Constitución Local, en relación con los artículos 2, párrafos primero, segundo y tercero; 34, fracciones I y II, y 36, párrafo segundo del Código, el Instituto Electoral está facultado para aplicar, en su ámbito competencial, las normas establecidas en los referidos ordenamientos y para interpretar las mismas, atendiendo a los criterios gramatical, sistemático y funcional, así como a los derechos humanos reconocidos en las Constituciones Federal y Local, y en los Tratados Internacionales, favoreciendo en todo tiempo a las personas con la protección más amplia. A falta de disposición expresa, se aplicarán los principios generales del derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución Federal.

Asimismo, para el debido cumplimiento de sus funciones, el Instituto Electoral rige su actuación en los principios de certeza, legalidad, independencia, inclusión, imparcialidad, máxima publicidad, transparencia, rendición de cuentas, objetividad, paridad e interculturalidad y las realizará con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos, en armonía con las reformas legales respectivas.

4. Que el artículo 6, fracciones I y IV del Código establece como derechos de la ciudadanía de esta Entidad, votar y participar en las elecciones federales, locales, consultas populares y demás mecanismos e instrumentos de participación ciudadana conforme lo dispuesto en el Código y demás disposiciones aplicables; y, para la elección de personas juzgadoras, éstas deberán sujetarse igualmente a los requisitos, reglas y procedimientos establecidos en la Constitución Federal, la Constitución Local, este Código y la demás normatividad aplicable.
5. Que en términos de los artículos 8 y 9 del Código, el Instituto Electoral, en el ámbito de su competencia, tiene la atribución para vigilar el cumplimiento de los fines de la democracia y la existencia de condiciones de equidad en la contienda electoral. La democracia electoral tiene como fines, entre otros, los de garantizar el libre ejercicio de los derechos de la ciudadanía de votar y ser votada, así como garantizar el derecho al voto de las personas en prisión preventiva sin sentencia firme; fomentar y garantizar el derecho fundamental de asociación política de la ciudadanía; ofrecer opciones políticas a la ciudadanía para elegir a sus representantes mediante procesos electorales; impulsar la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas; fortalecer los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas de las autoridades electorales, asociaciones políticas y personas candidatas hacia la ciudadanía; así como fomentar una ciudadanía informada, crítica y participativa, dotada de valores democráticos.

6. Que acorde con lo previsto en el artículo 36, párrafos primero y tercero, fracciones I, III, IV, X y XI del Código, los fines y acciones del Instituto Electoral se orientan, entre otros aspectos, a contribuir al desarrollo de la vida democrática, garantizar a la ciudadanía el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, contribuir al desarrollo y adecuado funcionamiento de la institucionalidad democrática en su ámbito de atribuciones e impulsar la democracia digital abierta, basada en tecnologías de información y comunicación, así como garantizar la celebración periódica, auténtica y pacífica de las elecciones de las personas integrantes del Congreso Local, de la Jefatura de Gobierno, Alcaldías y juzgadoras del Poder Judicial.
7. Que en términos del artículo 37 del Código, el Instituto Electoral se integra por el Consejo General; Junta Administrativa; Órganos Ejecutivos a saber: Secretaría Ejecutiva, Secretaría Administrativa y Direcciones Ejecutivas; Órgano con Autonomía Técnica y de Gestión, que corresponden a: Órgano de Control Interno; Órganos Técnicos, a saber: Unidades Técnicas; Órganos Desconcentrados que son las Direcciones Distritales; y, las Mesas Directivas de Casilla.
8. Que en términos de lo previsto en los artículos 99, numeral 1 de la Ley General; 27, apartado B, numeral 5, 50, numeral 2 de la Constitución Local, en relación con el artículo TERCERO Transitorio de Decreto de reforma a dicha Constitución publicada en el Diario Oficial el 23 de diciembre de 2024; así como 41, párrafos primero, segundo y tercero, y 46, párrafo quinto del Código, el Instituto Electoral cuenta con un Consejo General, que es su órgano superior de dirección, el cual se integra por una persona Consejera que preside y seis personas Consejeras Electorales con derecho a voz y voto; así como la persona titular de la Secretaría Ejecutiva y la representación de los partidos políticos con registro nacional o local, quienes concurren a la sesión sólo con derecho a voz. Participan también con invitación permanente, sólo con derecho a voz, una representación de cada Grupo Parlamentario del Congreso.

Durante los procesos electorales para la integración del Poder Judicial, los partidos políticos, grupos parlamentarios y las personas candidatas no cuentan con personas representantes ante el Consejo General.

9. Que de conformidad con el artículo 47, párrafos primero a tercero del Código, el Consejo General funciona de manera permanente y en forma colegiada, mediante la celebración de sesiones públicas de carácter ordinario o extraordinario, urgente o solemne convocadas por la persona Consejera Presidenta. Sus determinaciones se asumen por mayoría de votos, salvo los asuntos que expresamente requieran votación por mayoría calificada, y éstas revisten la forma de acuerdo o resolución, según sea el caso.
10. Que de acuerdo con el artículo 50, fracciones I, y II, inciso b) del Código, el Consejo General tiene la facultad de implementar las acciones conducentes para que este organismo pueda ejercer las atribuciones conferidas en la Constitución Federal, la Constitución Local, las Leyes Generales y el Código; así como la de aprobar las normas que sean necesarias para hacer operativas las disposiciones del Reglamento de Elecciones y demás que emanen de las leyes locales en la materia.

Así mismo, el artículo Tercero transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Local, el Código y la Ley Procesal, en materia de elección de personas juzgadoras del Poder Judicial de la Ciudad de México, establece que el Instituto Electoral emitirá los Acuerdos que estime necesarios para la organización, desarrollo, cómputo y vigilancia, en el ámbito de sus atribuciones para llevar a cabo el Proceso Electoral.

11. Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 52 del Código, el Consejo General cuenta con el auxilio de comisiones de carácter permanente y provisional, para el desempeño de sus atribuciones, cumplimiento de obligaciones y supervisión

del adecuado desarrollo de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral.

12. Que el artículo 53 del Código define a las comisiones como instancias colegiadas con facultades de deliberación, opinión y propuesta, las cuales se integran por una consejera o consejero presidente y dos consejeras o consejeros electorales bajo el principio de paridad de género, todos ellos con derecho a voz y voto. Los representantes de los partidos políticos y las personas candidatas sin partido no integran las comisiones en las que se traten asuntos de los cargos de elección popular del Poder Judicial de la Ciudad de México.
13. Que la Comisión de Asociaciones Políticas y Fiscalización, además de las atribuciones comprendidas en el artículo 60 del Código, le correspondió, en el Proceso Electoral, realizar las establecidas en los artículos 473, inciso f) y 494 del Código, respecto a la determinación de los topes máximos de gastos personales de campaña aplicables para cada candidatura y lo relacionado con la difusión de la identidad, perfil e información curricular de las personas candidatas; lo anterior, de conformidad con lo establecido en el punto QUINTO del Acuerdo IECM/ACU-CG-014/2025.
14. Que en términos de lo previsto por el artículo 84 del Código, la persona titular de la Secretaría Ejecutiva tiene a su cargo coordinar, supervisar y dar seguimiento al cumplimiento de los programas y atribuciones de las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y las Direcciones Distritales, según corresponda.
15. Que conforme a lo dispuesto en los artículos 93, fracción II del Código y 4, fracción V, inciso c), numeral 2 del Reglamento Interior, el Instituto Electoral cuenta con diversas Direcciones Ejecutivas, entre las cuales, se encuentra la Dirección Ejecutiva.

16. Que el artículo 95, fracción XVI del Código, establece que la Dirección Ejecutiva tiene las atribuciones que le confiere el Código, el Reglamento Interior y demás normatividad que emita el Consejo General.
17. Que en términos de los artículos 98 y 101 del Código, el Instituto Electoral cuenta con Unidades Técnicas que tienen a su cargo, entre otras, las tareas de Comunicación Social y Difusión, así como la de Servicios Informáticos y sus atribuciones serán determinadas en la normatividad interna de esta instancia ejecutiva.
18. Que conforme a lo dispuesto en los artículos 4, fracción VI, inciso a) y 28, fracciones II y IV del Reglamento Interior, corresponde a la UTCSyD, llevar a cabo la difusión integral de las actividades institucionales, así como planear, organizar, dirigir, coordinar y supervisar las acciones que permitan el constante suministro de información institucional a los diferentes medios de comunicación.
19. Que en términos de lo previsto en los artículos 4, fracción VI, inciso b) y 29, fracciones III y V del Reglamento Interior, corresponde a la UTSI, atender los servicios en materia informática, cómputo y telecomunicaciones que se requieran para las actividades ordinarias, procesos electorales y procedimientos de participación ciudadana, así como coadyuvar con las áreas del Instituto para implementar sistemas informáticos.
20. Que, en términos del Acuerdo INE/CG52/2025 aprobado en la sesión extraordinaria del Consejo General del INE el 30 de enero del 2025, a través del cual se emitieron las “Directrices Generales para la organización de los Procesos Electorales de los Poderes Judiciales de las entidades federativas en el Proceso Extraordinario 2025”, donde, entre otras, se indica que los Lineamientos para el uso del Sistema Conóceles para la elección de integrantes del Poder Judicial de la Federación, aprobados mediante acuerdo INE/CG03/2025, podrán ser utilizados por los Organismos Públicos Locales (OPL) para que, en el ámbito de

sus atribuciones, emitan su propia normatividad en la materia para sus Procesos Extraordinarios de sus Poderes Judiciales Locales.

Ahora bien, conforme al artículo 5, apartado II, inciso d) de los Lineamientos para el uso del Sistema Conóceles para la elección de integrantes del Poder Judicial de la Federación, se señala que *“Además, deberá presentar un informe final a más tardar en el mes de julio ante el Consejo General previa presentación ante la Comisión, para reportar los resultados cuantitativos y cualitativos finales de la captura de la información.”*

Bajo este contexto, con fecha 3 de marzo de 2025, el Grupo de Trabajo en Materia de Transparencia, aprobó la “Metodología para el análisis cualitativo y cuantitativo de la información curricular en el Sistema Conóceles para la elección de integrantes del Poder Judicial”, la cual será utilizada por el Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales para el análisis cualitativo y cuantitativo de la información que capturen las personas candidatas a juzgadoras en su Sistema Conóceles para el Poder Judicial de la Federación.

Ahora bien, dicha metodología desarrollada por el Instituto Nacional Electoral fue notificada a esta autoridad electoral el 10 de marzo, mediante el Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales con Folio CDMX/2025/0584/00145, mediante el cual se remitió el oficio INE/UTTPDP/083/2025, signado por el Lic. José Luis Arévalo Romo, Titular de la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales del INE, mediante el cual se hizo del conocimiento que la *Metodología para el análisis cualitativo y cuantitativo de la información curricular en el Sistema Conóceles para la elección de integrantes del Poder Judicial de la Federación*, V 1.0.

En ese sentido, se determinó replicar la metodología en lo concerniente únicamente al análisis cuantitativo, considerando que la aplicación de esta metodología cumple con lo establecido en el artículo 8, fracción III, inciso j) de los Lineamientos, con relación a presentar al Consejo General —previa aprobación de la Comisión— un informe final en un plazo de dos meses tras la Jornada Electoral, específicamente sobre la captación cuantitativa en el Sistema. Además, de incorporarse la obligación prevista en el artículo 9 de los mismos Lineamientos, relativa a la carga del expediente que acredite la elegibilidad e idoneidad de las personas candidatas.

- 21.** Que en términos del artículo 494 del Código, el Consejo General aprobó, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-037/2025, el Micrositio “Sistema Candidatas y Candidatos, Conóceles Judicial” para la elección de personas juzgadoras del Poder Judicial de la Ciudad de México, así como los Lineamientos para su uso.
- 22.** Que el artículo 1 de los Lineamientos establece que, éstos son de observancia obligatoria para las personas candidatas a los cargos de elección popular del Poder Judicial de la Ciudad de México, respecto a la captura del cuestionario curricular, incluyendo la carga de la versión pública de los documentos con los que acreditaron su elegibilidad e idoneidad, así como para las instancias internas del Instituto Electoral que, conforme al ámbito de sus atribuciones, deben realizar las acciones necesarias para cumplir con sus fines.
- 23.** Que los artículos 4 y 5 de los Lineamientos, establecen que el objetivo del Sistema es difundir la identidad, perfil e información curricular de las personas candidatas, incluyendo la versión pública de los expedientes con los que acreditaron su elegibilidad e idoneidad para el cargo que se postulan; asimismo, que la información contenida en el referido Sistema será utilizada con fines informativos, estadísticos y de carácter público, por lo que cualquier persona podrá acceder a los datos contenidos en el mismo.

- 24.** Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de los Lineamientos, el uso y funcionamiento del Sistema se estará a lo siguiente:
- a) El Sistema sólo podrá ser utilizado para los fines que fue creado, por lo que de ninguna manera podrá ser un medio de propaganda política.
 - b) El Sistema generará una base de datos correspondiente al cuestionario curricular de cada candidatura.
 - c) La captura del cuestionario curricular en el Sistema será por Internet, a través de la URL que para tal efecto proporcione el Instituto Electoral.
 - d) Previo a la captura del cuestionario curricular el Sistema deberá desplegar el Aviso de Privacidad Simplificado y por lo tanto la autorización del mismo.
 - e) La información relativa al cuestionario curricular de las personas candidatas será capturada por éstas y autorizada por el Instituto Electoral antes de que sea pública, a fin de verificar que se ajuste a las disposiciones del Código y de los presentes Lineamientos.
- 25.** Que en el artículo 8, fracción II de los Lineamientos se establecen como atribuciones de la Secretaría Ejecutiva las siguientes:
- a) Coordinar a las diversas áreas del Instituto Electoral para el desarrollo, implementación y operación del Sistema.
 - b) Realizar requerimientos de información a las autoridades competentes para el adecuado funcionamiento del Sistema.
 - c) Derivado del Informe Final de cumplimiento a la obligación de las personas candidatas de publicar en el Sistema la información del cuestionario

curricular, y previa vista del Consejo General, proponer, en su caso, a la Comisión de Quejas, el inicio de los procedimientos sancionadores que correspondan.

26. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, fracción III de los Lineamientos, corresponde a la Dirección Ejecutiva:

- a) Elaborar y dar a conocer a las personas candidatas el Aviso de Privacidad en el Sistema.
- b) Ser responsable de la coordinación del desarrollo, implementación y del Sistema.
- c) Implementar, con la asesoría de la Oficina de Transparencia, las medidas de seguridad necesarias que garanticen la protección de los datos personales de las candidaturas en todo momento.
- d) Coordinar la generación de las cuentas de acceso de cada persona candidata para la captura de información, así como su remisión por vía electrónica a éstas en un plazo de tres días contados a partir del día siguiente a que reciba el listado de candidaturas remitido por el Congreso.
- e) En caso de sustituciones, coordinará la generación de las cuentas de acceso para la captura de información, así como su remisión a las candidaturas sustitutas, a más tardar en un plazo de tres días, contados a partir del día siguiente a que reciba la comunicación respectiva.
- f) Ser responsable de las bases de datos generadas por la captura de información del cuestionario curricular que realicen las candidaturas en el Sistema.

- g) Proporcionar a las personas candidatas la asesoría y apoyo técnico necesarios para el uso del Sistema, así como una Guía de uso del Sistema.
- h) Supervisar y verificar que la captura de la información que realicen las candidaturas cumpla con los requisitos establecidos en el Código y los Lineamientos. En su caso, requerirles por única ocasión para que, dentro del plazo de tres días, se realice la corrección o captura de la información faltante.
- i) Supervisar que la captura del cuestionario curricular en el Sistema se muestre correctamente, y en caso de identificar alguna inconsistencia técnica, notificarla a la UTSI para su corrección dentro de los tres días siguientes.
- j) Presentar al Consejo General, previa aprobación de la Comisión, un Informe parcial a más tardar la tercera semana de mayo, así como un informe final en un plazo de dos meses posteriores a la Jornada Electoral, para reportar los resultados cuantitativos de la información capturada en el Sistema.
- k) Realizar todas aquellas acciones que sean necesarias para el desarrollo, implementación y operación del Sistema.

27. Que conforme al artículo 9 de los Lineamientos, las personas candidatas tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Aceptar el Aviso de privacidad del Sistema por el que se informa sobre la finalidad y uso previsto, normatividad aplicable, naturaleza de los datos personales y transferencias.
- b) Capturar toda la información solicitada en el Sistema, incluida la versión pública de los documentos con los que acreditaron su elegibilidad e

idoneidad, los cuales deberán coincidir con los documentos que entregaron al momento del registro como personas aspirantes.

- c) Ser responsables de la veracidad de la información capturada y documentación adjunta en el Sistema.
- d) Verificar el correcto llenado de la información y documentación adjunta, en caso en detectar alguna inconsistencia, error u omisión, podrá solicitar apoyo, por única ocasión, a través de la cuenta de correo electrónico cppp@iecm.mx a fin de que el área respectiva efectúe las correcciones a la información capturada en el Sistema.
- e) Consultar de manera constante el Sistema de Notificaciones Electrónicas implementado por este Instituto, así como las comunicaciones necesarias para el cumplimiento de los Lineamientos.
- f) El incumplimiento y/u omisión en la captura de la información, será única y exclusivamente responsabilidad de las personas candidatas.

En ese sentido, el 1 de abril de 2025, la Dirección Ejecutiva, remitió las cuentas de acceso a las personas candidatas, generadas de forma masiva a través del Sistema, a fin de que llevaran a cabo la captura y carga de la información correspondiente, a más tardar el 13 de abril.

- 28. Que de conformidad con el artículo 8, fracción III, inciso j) de los Lineamientos, el 23 de mayo de 2025, el Consejo General tuvo por presentado el Informe parcial sobre los resultados cuantitativos de la información capturada en el Sistema, correspondiente al mes de mayo.
- 29. Que, en términos de lo expuesto, la Dirección Ejecutiva elaboró el **“Informe final que presenta la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y**

Fiscalización sobre los resultados cuantitativos de la información capturada en el Sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles Judicial” que presenta al Consejo General previa aprobación de la Comisión, dentro del plazo de dos meses posteriores a la Jornada Electoral, de conformidad con el artículo 8, fracción II, inciso c) y fracción III, inciso j) de los Lineamientos; en el que se reportan los resultados cuantitativos de la información capturada en el Sistema, el cual se adjunta como Anexo al presente Acuerdo.

El documento contiene las estadísticas sobre el número de visitas al portal, así como las actividades institucionales para difundirlo.

Cabe señalar que, en el informe se da cuenta del cumplimiento de la obligación de capturar y cargar información en el Sistema de las 607 candidaturas obligadas. Del análisis se desprende que, 593 llevaron a cabo lo anterior, ya sea de manera total o parcial y 14 no capturaron información alguna. Por otra parte, respecto al cumplimiento dentro del plazo establecido de los Lineamientos, 490 lo hicieron en tiempo y 103 de manera extemporánea.

Respecto con el rubro relacionado con las candidaturas que fueron omisas en el cumplimiento de sus obligaciones, **las 14 personas candidatas que no cumplieron** con la obligación de publicar en el Sistema la información del cuestionario curricular, incluyendo la versión pública de los expedientes para acreditar su elegibilidad e idoneidad, corresponden a:

No.	Nombre	Cargo	Materia
1	Cortez Ortega Demetrio	Magistratura del	Familiar
2	Martínez Ledesma Griselda	Tribunal Superior de	Civil
3	Olvera García Susana	Justicia	Penal
4	Arce Vallejo Luis Ernesto	Jueza / Juez	Ejecución de sanciones penales
5	García Olguin Eduardo		Civil
6	Godínez Vega Gloria		Familiar

No.	Nombre	Cargo	Materia
7	Gómez Hernández Humberto de Carlo		Familiar
8	Granados Alcántara José de Jesús		Civil
9	Nájera Velázquez Lucero Adriana		Penal
10	Nava Núñez Nataly Yazmin		Mixto penal/Tutela de Derechos Humanos
11	Pérez Soto Héctor Ulises		Mixto civil/Tutela de Derechos Humanos
12	Ramos Elías Daniel Aldair		Penal
13	Sandoval Ramírez Ivette		Familiar
14	Valencia Sánchez Yadira Elizabeth		Civil

- 30.** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 10 Bis, fracción V de la Ley Procesal de la Ciudad de México, constituye una infracción por parte de las personas candidatas a juzgadoras el incumplimiento de las disposiciones del Código; en ese contexto, el artículo 494 del Código, tiene como propósito garantizar el derecho de la ciudadanía a emitir un voto libre e informado.

Razón de ello, en el artículo 9 de los Lineamientos, establece la obligación de las personas candidatas a juzgadoras de capturar y cargar la información solicitada en el Sistema, así como de ser responsables de su veracidad.

En ese sentido, el incumplimiento y/o omisión en la carga de información y documentación en el expediente contraviene a lo dispuesto en el Código y los Lineamientos; ya que, si bien del Informe Final se desprende un alto grado de cumplimiento, se advierten 14 casos de omisión total, lo que significa que dichas personas no capturaron ni cargaron información alguna en el Sistema, generando con ello una afectación directa al derecho de la ciudadanía a contar con información completa y transparente sobre quienes participaron en el proceso de elección judicial, indispensable para optimizar la toma de decisiones de la ciudadanía.

Asimismo, debe destacarse que el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024–2025 constituye un ejercicio inédito en la Ciudad de México, tanto por su carácter extraordinario como por la novedad en la elección de personas juzgadoras en la que se dieron a conocer de cara a la ciudadanía mediante un sistema de información digital. Esta circunstancia obliga a este Consejo General a ponderar el principio de atribuibilidad de responsabilidad, a fin de que ésta recaiga exclusivamente en aquellos supuestos de incumplimiento total, que son los que en este contexto novedoso comprometen de manera directa e irreparable el derecho ciudadano a contar con información veraz y suficiente.

En consecuencia, este Consejo General estima procedente que las eventuales responsabilidades administrativas se limiten a los casos de incumplimiento absoluto, toda vez que, si bien se identificaron también cargas parciales o extemporáneas, dichas situaciones, aunque deficientes, no tuvieron el mismo impacto que la omisión total, la cual privó por completo a la ciudadanía del acceso a la información de esas candidaturas.

Por lo anterior, este Consejo General, con fundamento en el artículo 8, fracción II, inciso c) de los Lineamientos, **considera procedente dar Vista del referido Informe a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Electoral**, a efecto de que proponga a la Comisión Permanente de Quejas, el inicio de los procedimientos sancionadores que resulten procedentes, respecto de las **14 personas candidatas que omitieron de forma total la carga de información en el Sistema.**

Por lo expuesto y fundado, el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México emite el siguiente:

A c u e r d o:

PRIMERO. Se tiene por presentado el *Informe final que presenta la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización relativo a los resultados Cuantitativos de la información capturada en el Sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles Judicial”, en el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025*, el cual se incorpora como Anexo forma parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. El presente Acuerdo y su Anexo entrarán en vigor a partir de su aprobación por el Consejo General.

TERCERO. Se da vista a la Secretaría Ejecutiva, para los efectos establecidos en el Considerando 30 del presente Acuerdo.

CUARTO. Remítase el presente Acuerdo y su Anexo al Instituto Nacional Electoral a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Público Locales Electorales, para su conocimiento.

QUINTO. Remítase el presente Acuerdo y su Anexo a la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su publicación.

SEXTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que, con apoyo de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización notifique el presente Acuerdo y su Anexo, vía electrónica, a las personas que, en su momento, fueron candidatas a juzgadoras del Poder Judicial de la Ciudad de México.

SÉPTIMO. Publíquese de inmediato el presente Acuerdo y su Anexo en los estrados de las oficinas centrales, en los estrados electrónicos y para mayor difusión, en los estrados de las oficinas de las treinta y tres Direcciones Distritales de este Instituto Electoral.

OCTAVO. Publíquese el presente Acuerdo y su Anexo en la página de Internet www.iecm.mx; realícense las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por el Consejo General en el apartado de Transparencia de la citada página electrónica y difúndase la misma en las redes sociales en que este Instituto participa.

Así lo aprobaron en lo general por unanimidad de votos, las Consejeras y el Consejero Electorales del Instituto Electoral de la Ciudad de México y en lo particular por mayoría de votos, respecto de la modificación al Considerando 30 en lo referente a la vista ordenada a la Secretaría Ejecutiva de catorce casos de incumplimiento total a la carga de información en el sistema, con el voto en contra de las Consejeras Electorales Erika Estrada Ruiz, María de los Ángeles Gil Sánchez y Maira Melisa Guerra Pulido, en la Séptima Sesión Ordinaria del Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025 celebrada el treinta y uno de julio de dos mil veinticinco, firmando al calce la Consejera Presidenta y el Secretario del Consejo General, quien da fe de lo actuado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, fracción VII y 79, fracción V, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.

Mtra. Patricia Avendaño Durán
Consejera Presidenta

Mtro. Bernardo Núñez Yedra
Secretario del Consejo General

El presente documento cuenta con firma electrónica la cual posee validez jurídica, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo IECM/ACU-CG-122/2020.

HOJA DE FIRMAS

Documento firmado por: CN= Bernardo Núñez Yedra
Certificado: 38000002B2DD9189BD374055E40000000002B2
Sello Digital: nEJYNj3rAv3UdvYbl+G5hy9afQb53jsvury2iz82Z4Y=
Fecha de Firma: 01/08/2025 11:23:53 a. m.

Documento firmado por: CN= Patricia Avendaño Durán
Certificado: 38000002FCEC747BED816BAE700000000002FC
Sello Digital: QGmaQLFB1KODtBuAwUMwA2bypps7UHoNOYXZfA4adol=
Fecha de Firma: 01/08/2025 01:44:23 p. m.



**INFORME FINAL QUE PRESENTA LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASOCIACIONES POLÍTICAS Y FISCALIZACIÓN SOBRE LOS
RESULTADOS CUANTITATIVOS DE LA INFORMACIÓN CAPTURADA EN
EL SISTEMA “CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES JUDICIAL”**

Julio 2025

ÍNDICE

I. Introducción	3
II. Marco normativo	3
III. Antecedentes	3
IV. Cumplimiento de las personas candidatas a juzgadoras en el periodo establecido, respecto de la captura y carga de información en el Sistema.	8
V. Metodología	10
a) Objetivo de la metodología.....	11
b) Universo por evaluar.....	12
c) Ámbito de aplicación	12
d) Rubros por evaluar	12
e) Instrumento de evaluación	16
f) Fórmula para la medición de cumplimiento	16
g) Construcción de la calificación.....	16
VI. Resultados alcanzados en la captura y carga de información en el Sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles Judicial”.....	17
1. Índice de cumplimiento global por cargo.....	17
2. Índice de cumplimiento por rubro de información	19
3. Estadísticas sobre la consulta del Sistema	33
4. Difusión de la plataforma.....	35
VII. Conclusiones	40
1. Anexos	42

I. Introducción

El 18 de marzo de 2025¹, el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México², mediante el Acuerdo IECM/ACU-CG-037/2025, aprobó los *Lineamientos para el Uso del “Sistema Candidatas y Candidatos, Conóceles Judicial” para la Elección de Personas Juzgadoras del Poder Judicial de la Ciudad de México*,³ cuya finalidad fue que la ciudadanía accediera con facilidad a información que resultara suficiente y relevante sobre las personas candidatas y contara con elementos para la emisión de un voto informado a través de la difusión de su identidad, perfil e información curricular de las personas candidatas, incluyendo la versión pública de los expedientes con los que acreditaron su elegibilidad e idoneidad para el cargo por el que fueron postuladas.

En ese sentido, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8, fracción III, incisos b) y j) de los citados Lineamientos, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización⁴ del Instituto Electoral de la Ciudad de México⁵, como instancia interna responsable de coordinar el desarrollo, implementación y operación del *“Sistema Candidatas y Candidatos, Conóceles Judicial”*⁶, presenta el informe final de resultados del análisis cuantitativo de la información capturada por las personas candidatas.

II. Marco normativo

- Artículo 8, fracción III, inciso j) de los Lineamientos.

III. Antecedentes

1. **Desarrollo del Sistema.** A partir del 28 de enero, la Dirección Ejecutiva y la Unidad Técnica de Servicios Informáticos⁷ iniciaron los trabajos de desarrollo, implementación y publicación del Sistema, que permitieran cumplir con la finalidad prevista en el artículo 494, tercer párrafo del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad

¹ En adelante, todas las fechas corresponden al 2025, salvo que de manera expresa se establezca algún otro año.

² En adelante, Consejo General.

³ En adelante, Lineamientos.

⁴ En adelante, Dirección Ejecutiva.

⁵ En adelante, Instituto Electoral.

⁶ En adelante, Sistema.

⁷ En adelante, UTSI.

de México⁸: *difundir la identidad, perfil e información curricular de las personas candidatas, incluyendo la versión pública de los expedientes con los que acreditaron su elegibilidad e idoneidad para el cargo que se postulan.*

2. **Información sobre el número de candidaturas:** Con base en los listados de candidaturas postuladas, presentados ante este Instituto Electoral por el Presidente de la Comisión Especial del Congreso de la Ciudad de México, así como en el Informe presentado por la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral al Consejo General el 18 de marzo, se desprenden que las candidaturas fueron postuladas por alguno o más poderes y algunas otras corresponden a personas juzgadoras en funciones, resultando un total de **637 candidaturas**, desglosadas de la siguiente manera⁹:

Tipos de Postulación	Número de postulaciones	Número de candidaturas
Poder Ejecutivo	147	147
Poder Legislativo	164	164
Poder Judicial	158	158
Poderes Ejecutivo Judicial	94	47
Poderes Judicial y Legislativo	68	34
Poderes Legislativo y Ejecutivo	76	38
Postulaciones por los tres poderes	84	28
En funciones	21	21
Total	812	637

Estas 637 candidaturas corresponden a los siguientes cargos y géneros:

Candidatura por cargo	Mujeres	Hombres	Totales
Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial de la Ciudad de México	23	13	36
Magistraturas del Poder Judicial de la Ciudad de México	75	81	156

⁸ En adelante, Código.

⁹ Informe presentado por la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral al Consejo General el 18 de marzo, consultable en: <https://www.iecm.mx/www/taip/cg/inf/2025/INF-032-25.pdf>

Candidatura por cargo	Mujeres	Hombres	Totales
Juzgados del Poder Judicial de la Ciudad de México	230	215	445
Total	328	309	637

- Implementación del Micrositio “Sistema Candidatas y Candidatos, Conóceles Judicial”.** El 18 de marzo, el Consejo General aprobó, mediante acuerdo IECM/ACU-CG-037/2025, el Micrositio “Sistema Candidatas y Candidatos, Conóceles Judicial” para la elección de las personas juzgadoras del Poder Judicial de la Ciudad de México, así como los Lineamientos para su uso. Cabe señalar que, dicho Sistema se encontró vinculado a los Sistemas de “Práctica tu voto” y al Sistema de Cómputos Distritales (SICODID).
- Validación de la información de candidaturas en las Boletas Electorales.** El 31 de marzo, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística emitió una nota informativa en la que precisó que, derivado de la validación, por parte de las personas candidatas, de la información contenida en los modelos preliminares de las boletas electorales, así como de las declinaciones presentadas hasta esa fecha, **el número total de candidaturas que participarían en el proceso electoral sería de 619**, de las cuales, **587** correspondían a **Magistraturas y Juzgados** y **32** a **Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial**.
- Liberación del Sistema para el registro de candidaturas.** El 1 de abril, previa solicitud de la Dirección Ejecutiva, la UTSI realizó la liberación del Sistema para que las candidaturas pudieran realizar la captura, carga y envío de la información correspondiente al Cuestionario Curricular, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de los Lineamientos.
- Entrega de cuentas de acceso.** El 1 de abril, la Dirección Ejecutiva, a través del Sistema realizó la remisión y entrega masiva de usuarios y contraseñas a las **619 personas candidatas** a juzgadoras del Poder Judicial de la Ciudad de México, con la finalidad de que realizaran la captura y carga de información correspondiente a más tardar el 13 de abril¹⁰.

Cabe señalar que, previamente, el personal de la Dirección Ejecutiva cargó en el Sistema la información señalada en el inciso b) del artículo 10 de los Lineamientos, consistente en:

- Nombre de la persona candidata (primer apellido, segundo apellido, nombre completo)

¹⁰ De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de los Lineamientos.

- Género
- Cargo al que se postula
- Materia
- Poder que postula

7. Envío de Guía de usuario. El 2 de abril, la Dirección Ejecutiva, a través de correo electrónico, hizo del conocimiento de las personas candidatas a juzgadoras la Guía para el uso del Sistema, con el objeto de que contaran con la información necesaria para realizar el correcto llenado del cuestionario y carga de información.

8. Recordatorio para la captura de Información. El 8 de abril, la Dirección Ejecutiva, a través de correo electrónico, notificó a las candidaturas el oficio IECM/DEAPyF/0489/2025, a través del cual les hizo un recordatorio para que hicieran la captura de información en el Sistema, indicándoles que tenían como fecha límite el 13 de abril.

9. Cierre del Sistema. El 13 de abril, fecha límite para la captura y envío de la información solicitada, la Dirección Ejecutiva procedió al cierre del Sistema, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de los Lineamientos.

Es preciso mencionar que, derivado de las declinaciones presentadas por diversas personas candidatas al 13 de abril, el total de candidaturas se ajustó a la cantidad de **612** desagregadas de la siguiente manera:

Candidatura por cargo	Mujeres	Hombres	Total
Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial de la Ciudad de México	21	11	32
Magistraturas del Poder Judicial de la Ciudad de México	71	76	147
Juzgados del Poder Judicial de la Ciudad de México	224	209	433
Total	316	296	612

10. Declinaciones posteriores a la apertura del Sistema a la ciudadanía. Durante el periodo comprendido del 13 al 21 de abril, la Dirección Ejecutiva recibió por parte de Secretaría Ejecutiva de este Instituto Electoral, información relativa a 5 declinaciones de candidaturas.

Debido a ello, **el número total de candidaturas que participaron en el Proceso Electoral Local Extraordinario correspondió a la cantidad de 607 personas candidatas, de las cuales, 431 corresponden a Juzgados, 145 a Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia y 31 a Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial.**

11. Liberación del Sistema para la publicación de la información de las candidaturas. El Sistema fue puesto a disposición de la ciudadanía a partir de las 00:00:01 horas del 14 de abril, con la información capturada y validada a esa fecha, en el siguiente sitio web: <https://sirec.iecm.mx/conoceles-judicial/>

12. Reapertura del Sistema. El 15 de abril, la Dirección Ejecutiva, mediante oficio IECM/DEAPyF/0513/2025, notificado por correo electrónico, requirió a las candidaturas que no habían atendido el requerimiento enviado previamente a través del Sistema, para que subsanaran algún error u omisión detectado en la captura de su información dentro del plazo de 24 horas, con el apercibimiento que, de no hacerlo, su información no sería publicada en el Sistema.

Cabe precisar que, el mayor número de errores u omisiones detectadas, por los cuales se realizaron requerimientos a las candidaturas fue con relación a la documentación enviada, la cual no se encontraba en versión pública, como lo señalan los artículos 9, inciso b) y 10, inciso c) de los Lineamientos.

Asimismo, el 17 de abril, la Dirección Ejecutiva, a través del oficio IECM/DEAPyF/0531/2025, notificó por correo electrónico a aquellas personas candidatas que no enviaron su registro dentro del periodo establecido en los Lineamientos, la apertura del Sistema, para que dentro del plazo de 24 horas realizaran la captura, carga y envío de información en el Sistema, con el apercibimiento que, de no hacerlo, su información no sería publicada en dicha plataforma.

Sobre esto último, se precisó que **la apertura del Sistema no significaba que se hubiera dado cumplimiento en tiempo y forma**, toda vez que el envío de la misma se consideraría como extemporáneo al presentarse fuera del plazo establecido, es decir, a más tardar el 13 de abril.

13. Solicitudes de modificación a la información capturada. En diversas fechas y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 de los Lineamientos, las personas candidatas a juzgadoras solicitaron a la Dirección Ejecutiva, modificaciones y/o ajustes de la información o documentación capturada en el Sistema.

En este sentido, el número de solicitudes efectuadas es el siguiente:

Solicitudes recibidas	Solicitudes atendidas
307	307

14.Reapertura del Sistema. El 16 de mayo, la Dirección Ejecutiva, mediante oficio IECM/DEAPyF/0633/2025, notificado por correo electrónico, requirió a las candidaturas pendientes de efectuar la captura y carga de información en el referido Sistema, para que, en un plazo de 3 días naturales contados a partir de la notificación del mismo, lo realizaran, con el apercibimiento que, de no hacerlo, la Dirección Ejecutiva, en el momento procesal oportuno, informaría de ello al Consejo General de este Instituto Electoral, para que resolviera lo que en Derecho corresponda; esto, con fundamento en el artículo 8, fracción II, inciso c) de los Lineamientos.

15.Informe parcial. El 23 de mayo, el Consejo General, en su Novena Sesión Urgente del Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025¹¹, tuvo por presentado el Informe parcial sobre los resultados Cuantitativos de la Información capturada en el Sistema, correspondiente al mes de mayo. Lo anterior, de conformidad con el artículo 8, fracción III, inciso j) de los Lineamientos.

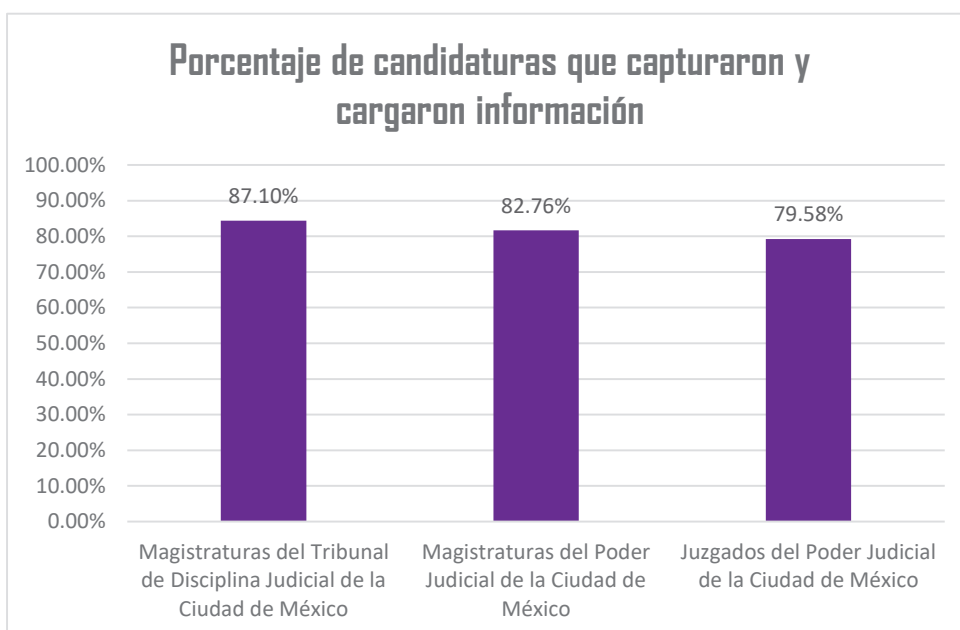
IV. Cumplimiento de las personas candidatas a juzgadoras en el periodo establecido, respecto de la captura y carga de información en el Sistema.

Al cierre del Sistema, el 13 de abril, de la totalidad de candidaturas registradas (607), únicamente **490** dieron cumplimiento en el periodo correspondiente con la captura, carga y envío de la información respectiva, lo que representa el 80.73%.

En la siguiente tabla se muestra el número de candidaturas registradas con información cargada y capturada en el Sistema, por tipo de cargo, así como el porcentaje que representan:

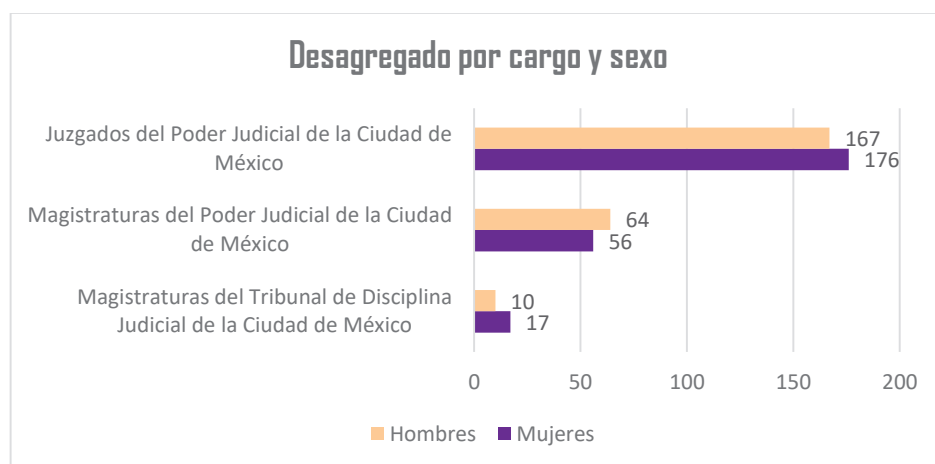
¹¹ En adelante, PELEPJ.

Candidatura por cargo	Candidaturas registradas	Candidaturas que capturaron y cargaron	Porcentaje de registros
Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial de la Ciudad de México	31	27	87.10%
Magistraturas del Poder Judicial de la Ciudad de México	145	120	82.76%
Juzgados del Poder Judicial de la Ciudad de México	431	343	79.58%
Total	607	490	80.73%



En ese sentido, del 100% de las candidaturas registradas, el 80.73% cumplió oportunamente con la carga, captura y envío de su información en el Sistema.

A continuación, se muestra el cumplimiento por parte de las candidaturas, en la captura y carga de la información, desagregado por cargo y sexo.



En fechas posteriores y atención a los requerimientos formulados por la Dirección Ejecutiva, 103 candidaturas que no habían dado cumplimiento realizaron de manera extemporánea la captura y carga de su información y documentación en el Sistema. Esto significó que de las 607 candidaturas registradas en el Sistema, 593 cumplieron con la captura, carga y envío de la información señalada en el artículo 10 de los Lineamientos, lo que representó que de un porcentaje de 80.73% se incrementara a un 97.70%, sin embargo, el 16.97% corresponde a un cumplimiento extemporáneo, cómo se muestra en el siguiente cuadro:

Candidatura por cargo	Candidaturas registradas	Candidaturas que registraron dentro del plazo		Candidaturas que registraron de forma extemporánea		Porcentaje de candidaturas que registraron información (suma de porcentajes de registros dentro y fuera del plazo)	Candidaturas que no registraron información	
		Total	Porcentaje	Total	Porcentaje		Total	Porcentaje
Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial de la Ciudad de México	31	27	87.10%	4	12.90%	100%	0	0%
Magistraturas del Poder Judicial de la Ciudad de México	145	120	82.76%	22	15.17%	97.93%	3	2.07%
Juzgados del Poder Judicial de la Ciudad de México	431	343	79.58%	77	17.87%	97.45%	11	2.55%
Total	607	490	80.73%	103	16.97%	97.70%	14	2.30%

V. Metodología

La metodología empleada para la elaboración del presente informe corresponde a la desarrollada por el Instituto Nacional Electoral¹², que fue notificada a esta autoridad electoral el

¹² En adelante INE.

10 de marzo, mediante el Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales con Folio CDMX/2025/0584/00145, mediante el cual se remitió el oficio INE/UTTYDPD/083/2025, signado por el Lic. José Luis Arévalo Romo, Titular de la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales del INE, mediante el cual se hizo del conocimiento que la *Metodología para el análisis cualitativo y cuantitativo de la información curricular en el Sistema Conóceles para la elección de integrantes del Poder Judicial de la Federación*, V 1.0, sería la utilizada por el INE con el objetivo de estandarización del análisis de la información que las personas candidatas a juzgadoras del Poder Judicial de la Federación capturen en el Sistema Conóceles, para la presentación de los resultados cuantitativos y cualitativos finales de la captura de la información.

Ahora bien, atendiendo a lo señalado en el citado oficio en el sentido de que dicha metodología puede ser replicada por los Organismos Públicos Locales que celebren Procesos Electorales de los Poderes Judiciales de las entidades federativas durante el Proceso Extraordinario 2025, se estima que para efectos del presente informe se replicará únicamente lo concerniente al análisis cuantitativo contenido en dicha metodología.

Lo anterior, en congruencia con lo dispuesto en el artículo 8, fracción III, inciso j) de los Lineamientos, en el que se establece la obligación de la Dirección Ejecutiva de:

*Presentar al Consejo General, previa aprobación de la Comisión, un Informe parcial a más tardar la tercera semana de mayo, así como un informe final en un plazo de dos meses posteriores a la Jornada Electoral, para **reportar los resultados cuantitativos** de la información capturada en el Sistema.*

Adicionalmente, se incorporará el rubro referente a la carga del expediente con el que las personas candidatas acreditaron su elegibilidad e idoneidad, toda vez que ello se estableció como una obligación a su cargo de conformidad con el artículo 9 de los Lineamientos emitidos por este Instituto.

a) Objetivo de la metodología

Analizar y evaluar cuantitativamente la captura y carga de información por parte de las personas candidatas a los cargos de elección del Poder Judicial de la Ciudad de México en el referido Sistema, mediante el establecimiento de variables a evaluar respecto de la información publicada y datos estadísticos con corte al día de la Jornada Electoral, es decir, al 1 de junio, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos.

b) Universo por evaluar

El universo de análisis será el que comprende la información capturada en el Sistema por parte de las personas candidatas a juzgadoras, así como la carga de la documentación que integra el expediente con el que dieron cumplimiento al requisito de elegibilidad e idoneidad. Se evaluará la totalidad de personas que realizaron la captura y carga de información con respecto al universo esperado (evaluación cuantitativa), siendo el siguiente:

Candidatura por cargo	Total de cuestionarios curriculares y carga de expedientes a evaluar
Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial de la Ciudad de México	31
Magistraturas del Poder Judicial de la Ciudad de México	145
Juzgados del Poder Judicial de la Ciudad de México	431
Total de candidaturas registradas	607

Asimismo, las personas candidatas que no capturaron o cargaron la información solicitada, o bien, ésta se haya publicado parcialmente, serán sujetas a revisión, impactando negativamente en la evaluación respectiva.

c) Ámbito de aplicación

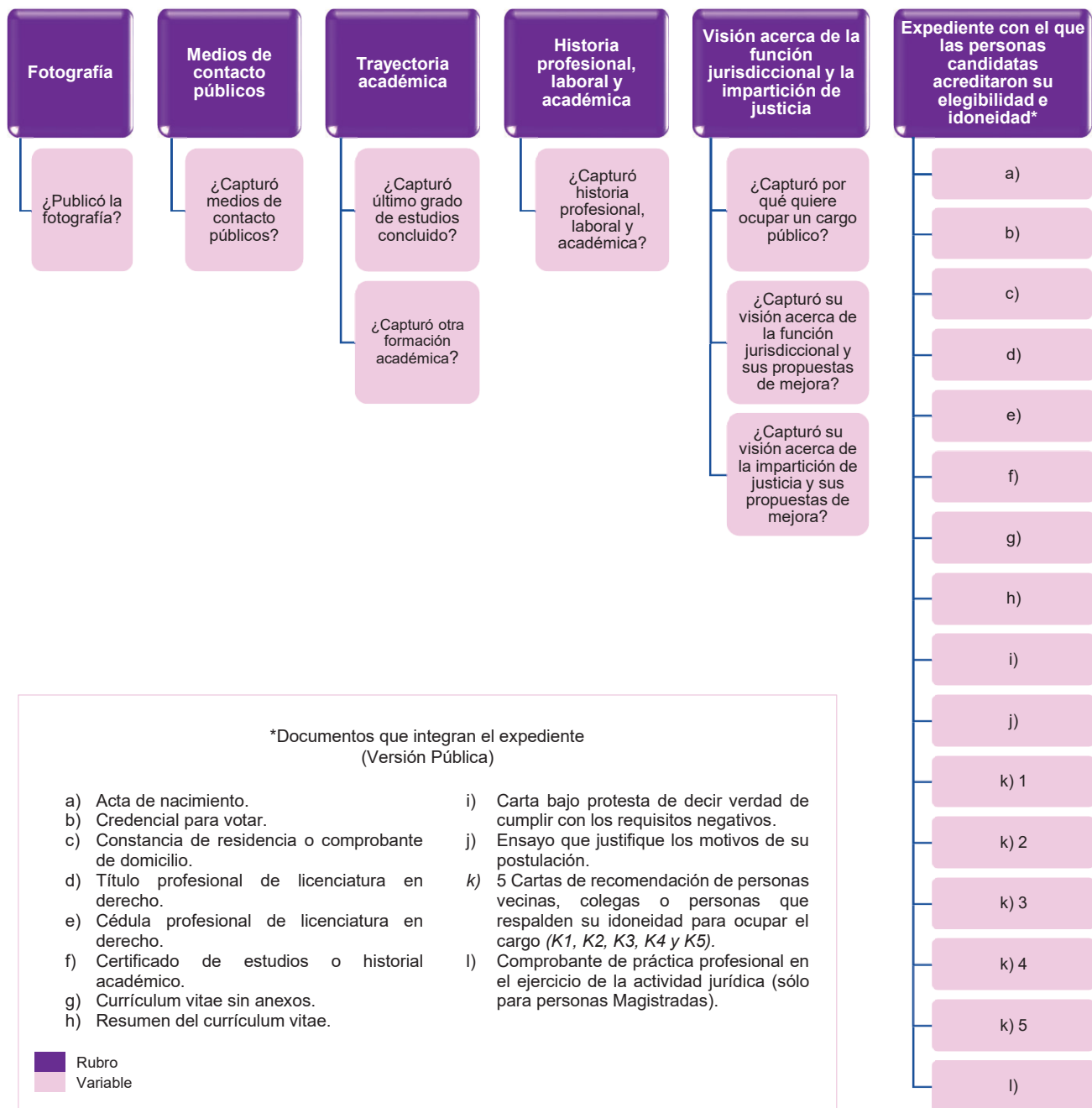
Las personas candidatas a juzgadoras participantes en PELEPJ registradas en el Sistema, tuvieron la obligación de capturar toda la información solicitada en el mismo, incluida la versión pública de los documentos con los que acreditaron su elegibilidad e idoneidad, de conformidad con el artículo 9 de los Lineamientos.

d) Rubros por evaluar

Para evaluar cuantitativamente la información que las personas candidatas capturaron y cargaron en el Sistema, la presente metodología considera los siguientes rubros:

Rubros y variables

Gráfica 1. Rubros de información por evaluar



Fuente: Metodología aprobada por el INE para el PELEPJ (concerniente únicamente al análisis cuantitativo).

La información capturada y cargada en el Sistema que fue requerida por este Instituto Electoral será el insumo principal para el análisis, y permitirá conocer:

- Si las personas candidatas a juzgadoras cumplieron con la captura de la información requerida en los Lineamientos.
- Si las personas candidatas a juzgadoras efectuaron la carga de la documentación (en su versión pública) que integran el expediente con el que acreditaron su elegibilidad e idoneidad.

Descripción de los rubros y variables por evaluar

Para llevar a cabo la verificación de los 6 rubros de información, se generó un sistema de puntaje, el cual asigna un valor a las variables descritas en la gráfica 1; por lo que, la puntuación máxima posible para las personas candidatas a Magistraturas y Juzgadoras, será de 24 y 23 puntos, respectivamente.

Asimismo, es de destacar que los puntos se asignan de acuerdo con el cumplimiento o no en la captura y carga de información.

Cuadro 1. Rubros y variables por evaluar

Rubro	Variable	Descripción (Qué se evalúa)	Cumple	No cumple	Puntuación máxima posible
Fotografía	¿Publicó la fotografía?	¿La persona candidata publicó su fotografía en el Sistema?	1 punto	0 puntos	1 punto
Medios de contacto públicos (opcionales)	¿Capturó algún medio de contacto público?	¿La persona candidata a juzgadora capturó correo electrónico, redes sociales, página web y teléfono público de contacto?	1 punto	0 puntos	1 punto
Trayectoria académica	¿Capturó último grado de estudios concluido?	¿La persona candidata a juzgadora capturó último grado de estudios concluido?	1 punto	0 puntos	2 puntos
	¿Capturó otra formación académica?	¿La persona candidata a juzgadora capturó otra formación académica?	1 punto	0 puntos	
Historia profesional, laboral y académica	¿Capturó historia profesional, laboral y académica?	¿La persona candidata a juzgadora capturó la historia profesional, laboral y académica?	1 punto	0 puntos	1 punto
Visión acerca de la función jurisdiccional y la impartición de justicia	¿Capturó por qué quiere ocupar un cargo público?	¿La persona candidata a juzgadora capturó información?	1 punto	0 puntos	3 puntos
	¿Capturó su visión acerca de la función jurisdiccional y sus propuestas de mejora?	¿La persona candidata a juzgadora capturó información en la sección acerca de la visión de la función jurisdiccional y sus propuestas de mejora?	1 punto	0 puntos	
	¿Capturó su visión acerca de la impartición de justicia y sus propuestas de mejora?	¿La persona candidata a juzgadora capturó información en la sección acerca de la visión de la impartición de justicia y sus propuestas de mejora?	1 punto	0 puntos	

Rubro	Variable	Descripción (Qué se evalúa)	Cumple	No cumple	Puntuación máxima posible
Expediente con el que las personas candidatas acreditaron su elegibilidad e idoneidad, en versión pública	¿Cargó acta de nacimiento?	¿La persona candidata a juzgadora cargó acta de nacimiento en el Sistema?	1 punto	0 puntos	15 puntos (Jueces y Juezas) o 16 puntos (Magistraturas)
	¿Cargó credencial para votar?	¿La persona candidata a juzgadora cargó credencial para votar en el Sistema?	1 punto	0 puntos	
	¿Cargó constancia de residencia o comprobante de domicilio?	¿La persona candidata a juzgadora cargó constancia de residencia o comprobante de domicilio en el Sistema?	1 punto	0 puntos	
	¿Cargó título profesional de licenciatura en derecho?	¿La persona candidata a juzgadora cargó título profesional de licenciatura en derecho en el Sistema?	1 punto	0 puntos	
	¿Cargó cédula profesional de licenciatura en derecho?	¿La persona candidata a juzgadora cargó cédula profesional de licenciatura en derecho en el Sistema?	1 punto	0 puntos	
	¿Cargó certificado de estudios o historial académico?	¿La persona candidata a juzgadora cargó certificado de estudios o historial académico en el Sistema?	1 punto	0 puntos	
	¿Cargó currículum vitae sin anexos?	¿La persona candidata a juzgadora cargó currículum vitae sin anexos en el Sistema?	1 punto	0 puntos	
	¿Cargó resumen del currículum vitae?	¿La persona candidata a juzgadora cargó resumen del currículum vitae en el Sistema?	1 punto	0 puntos	
	¿Cargó carta bajo protesta de decir verdad de cumplir con los requisitos negativos?	¿La persona candidata a juzgadora cargó carta bajo protesta de decir verdad de cumplir con los requisitos negativos en el Sistema?	1 punto	0 puntos	
	¿Cargó ensayo que justifique los motivos de su postulación?	¿La persona candidata a juzgadora cargó ensayo que justifique los motivos de su postulación en el Sistema?	1 punto	0 puntos	
	¿Cargó carta de recomendación de personas vecinas, colegas o personas que respalden su idoneidad para ocupar el cargo?	¿La persona candidata a juzgadora cargó carta de recomendación 1 en el Sistema?	1 punto	0 puntos	
		¿La persona candidata a juzgadora cargó carta de recomendación 2 en el Sistema?	1 punto	0 puntos	
		¿La persona candidata a juzgadora cargó carta de recomendación 3 en el Sistema?	1 punto	0 puntos	
		¿La persona candidata a juzgadora cargó carta de recomendación 4 en el Sistema?	1 punto	0 puntos	
		¿La persona candidata a juzgadora cargó carta de recomendación 5 en el Sistema?	1 punto	0 puntos	
	¿Cargó comprobante de práctica profesional en el ejercicio de la actividad jurídica? *	¿La persona candidata a juzgadora cargó en el Sistema comprobante de práctica profesional en el ejercicio de la actividad jurídica? (sólo para personas candidatas a Magistradas)	1 punto	0 puntos	
Puntuación máxima posible					23 puntos (Jueces y Juezas) o 24 puntos (Magistraturas)

*Sólo para personas candidatas a Magistradas.

e) Instrumento de evaluación

A partir del sistema de puntajes, se generó una cédula para integrar los 6 rubros de información a evaluar de forma dicotómica: “Cumple” o “No cumple”, y una escala de dos valores, bajo la siguiente lógica: 1 punto de haber cumplido las variables y 0 puntos ante la ausencia de información.

f) Fórmula para la medición de cumplimiento

El instrumento considera la siguiente fórmula para medir el índice de cumplimiento de los rubros y variables evaluadas en la información capturada, cargada y publicada por las personas candidatas a juzgadoras:

Fórmula:

$$\frac{\text{Puntuación total obtenida}}{\text{Puntuación máxima posible}^{13}} \times 100 = \text{Índice de cumplimiento}$$

Donde:

- Puntuación total obtenida: Número total de puntos obtenidos en la evaluación de la información capturada, cargada y publicada.
- Puntuación máxima posible: El total de puntuación máxima posible que puede alcanzar la evaluación de la información capturada, cargada y publicada.

g) Construcción de la calificación

La evaluación se aplicó a la información que capturaron, cargaron y que se fue publicada encuentra las personas candidatas en el Sistema y con una escala de dos valores, siendo 1 punto en caso de haber cumplido las variables y 0 puntos si no registraron información.

Cumplimiento
• 1 punto – variables
Incumplimiento
• 0 puntos

¹³ 23 puntos en el caso de Juezas o Jueces y 24 puntos para magistraturas.

VI. Resultados alcanzados en la captura y carga de información en el Sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles Judicial”.

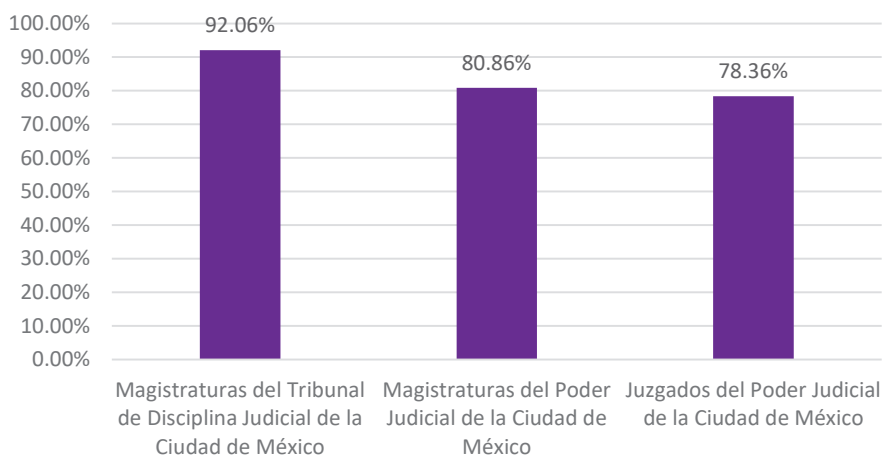
A continuación, se presentan los resultados alcanzados de manera agregada por las personas candidatas a juzgadoras en los tres tipos de cargos en lo que respecta a la información capturada y cargada en el Sistema, los cuales se refieren a los puntos alcanzados en las variables antes mencionadas. De igual forma y de manera adicional, los resultados también se presentan desagregados por sexo.

1. Índice de cumplimiento global por cargo.

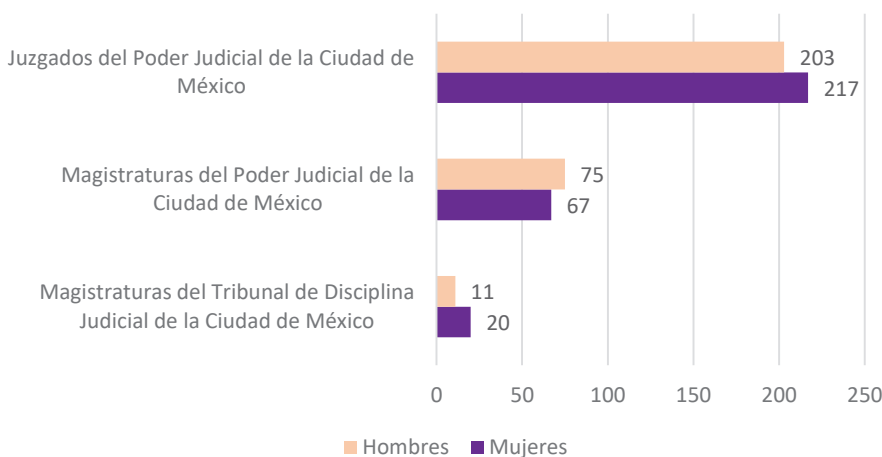
Candidatura por cargo	Total de cuestionarios curriculares y carga de expedientes a evaluar	Puntos alcanzados	Puntos máximos posibles	Índice de cumplimiento %
Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial de la Ciudad de México	31	685	744	92.06%
Magistraturas del Poder Judicial de la Ciudad de México	145	2,814	3,480	80.86%
Juzgados del Poder Judicial de la Ciudad de México	431	7,768	9,913	78.36%
Total	607¹⁴			

¹⁴ Cabe señalar que, del total de las 607 candidaturas; 593 candidaturas que capturaron y cargaron información y 14 incumplieron con la obligación de captura y carga de información; de las cuales 3 corresponden a cargos de Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia y 11 a cargos de Jueces y Juezas.

Porcentaje de candidaturas por tipo de cargo que capturaron y cargaron información



Desagregado total por cargo y sexo



De las gráficas anteriores, se destaca lo siguiente:

- De las **607** candidaturas registradas, **593** dieron cumplimiento con la carga y captura de información en el Sistema¹⁵, de las cuales **304** corresponden a mujeres y **289** a hombres.

¹⁵ Aunque no con la totalidad de los rubros, como se podrá advertir en el siguiente apartado.

- Las candidaturas al cargo de Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial de la Ciudad de México alcanzaron el mayor índice de cumplimiento obteniendo el **92.06%**, de los rubros evaluados por la metodología.
- Las personas candidatas con menor índice de cumplimiento fueron las que contendieron al cargo de Juzgados del Poder Judicial de la Ciudad de México con un índice de cumplimiento de **78.36%**.

2. Índice de cumplimiento por rubro de información

Ahora bien, a continuación, se describen los puntos alcanzados por las candidaturas a personas juzgadora en cada uno de los rubros evaluados en la metodología:

a) Rubro fotografía

Evalúa el aspecto cuantitativo respecto de la información relacionada con la identidad de las personas candidatas; es decir, las fotografías que se difundieron a través del Sistema.

Los números que se reportan en el presente Informe corresponden al total de candidaturas que proporcionaron el archivo con las características establecidas en el artículo 10, inciso a), párrafo primero y segundo de los Lineamientos.

Las variables evaluadas y puntos posibles fueron los siguientes:

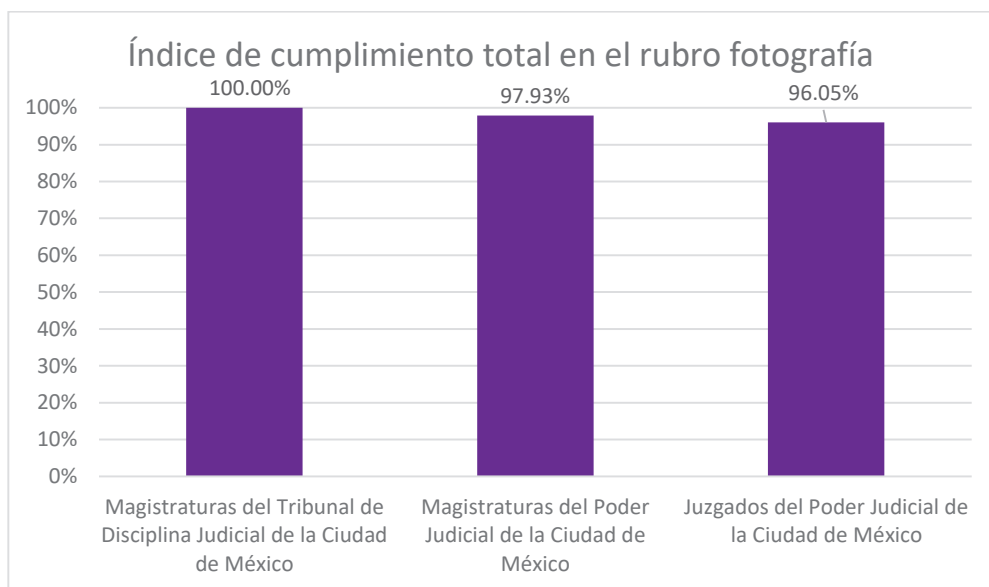
Rubro	Variable	Cumple	No cumple
Fotografía	¿Publicó la fotografía?	1 punto	0 puntos

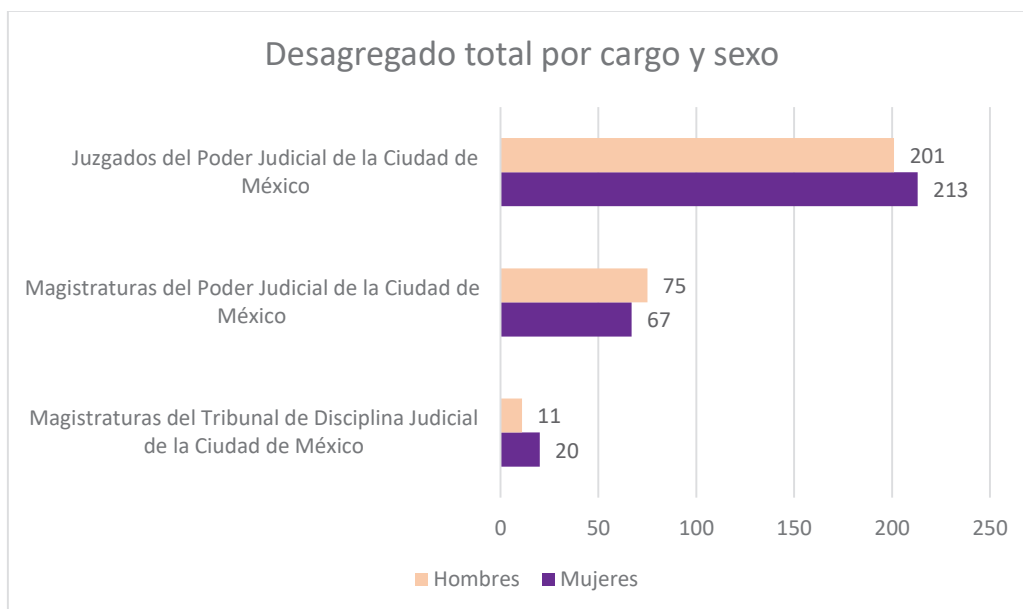
Este rubro es indispensable ya que sirvió para que la ciudadanía conozca de forma ilustrativa la identidad de las personas candidatas a juzgadoras.

A continuación, se presentan los resultados alcanzados por las candidaturas en la variable evaluada en este rubro:

Índice de cumplimiento en el rubro fotografía

Candidatura por cargo	Total de cuestionarios curriculares a evaluar	Total de cuestionarios curriculares evaluados	Puntos alcanzados	Total de puntos alcanzados	Total de puntos máximos posibles	Índice de cumplimiento %
			Variable ¿Publicó la fotografía?			
Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial de la Ciudad de México	31	31	31	31	31	100%
Magistraturas del Poder Judicial de la Ciudad de México	145	142	142	142	145	97.93%
Juzgados del Poder Judicial de la Ciudad de México	431	414	414	414	431	96.05%





De las gráficas anteriores, se destaca lo siguiente:

- Las candidaturas al cargo de Magistraturas del Tribunal de Disciplina de la Ciudad de México alcanzaron el mayor índice de cumplimiento obteniendo **100%**, en este rubro.
- Las candidaturas postuladas al cargo de Magistraturas del Poder Judicial de la Ciudad de México obtuvieron un índice de cumplimiento de **97.93%** al haber cargado **142** fotografías en el Sistema.
- Las personas candidatas con menor índice de cumplimiento fueron las que contendieron al cargo de Juzgados de Poder Judicial de la Ciudad de México con un **96.05%**, al haber cargado **414** fotografías en el Sistema.

b) Rubro medios de contacto públicos

En este rubro se evalúa el aspecto cuantitativo de aquellos medios de contacto que utilizarían las personas candidatas y que, al ser un rubro opcional, se realiza su análisis de manera global y con fines estadísticos.

Las variables evaluadas y puntos posibles fueron los siguientes:

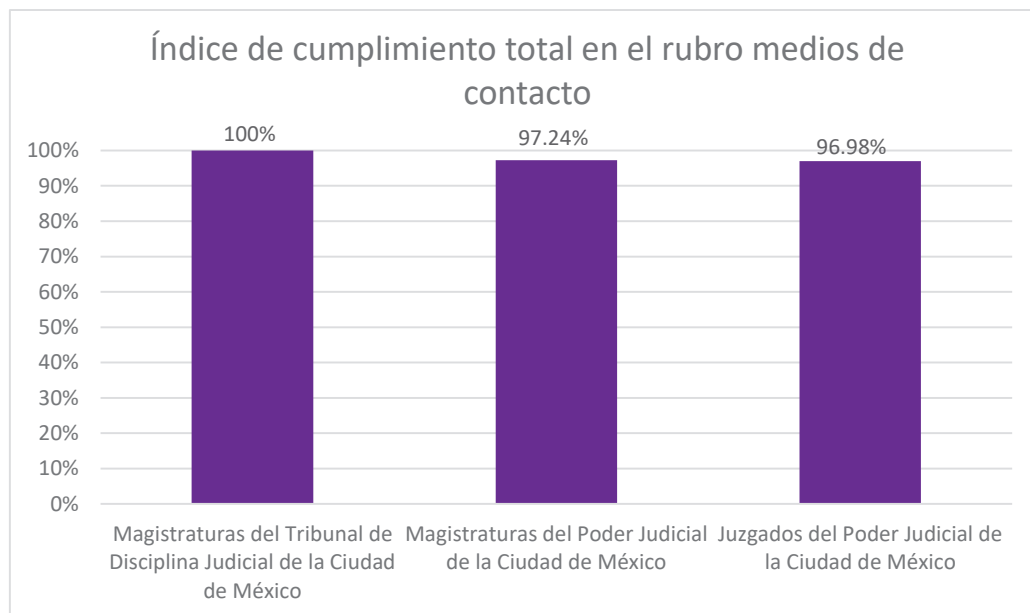
Rubro	Variable	Cumple	No cumple
Medios de contacto públicos	¿Capturó medios de contacto públicos?	1 punto	0 puntos

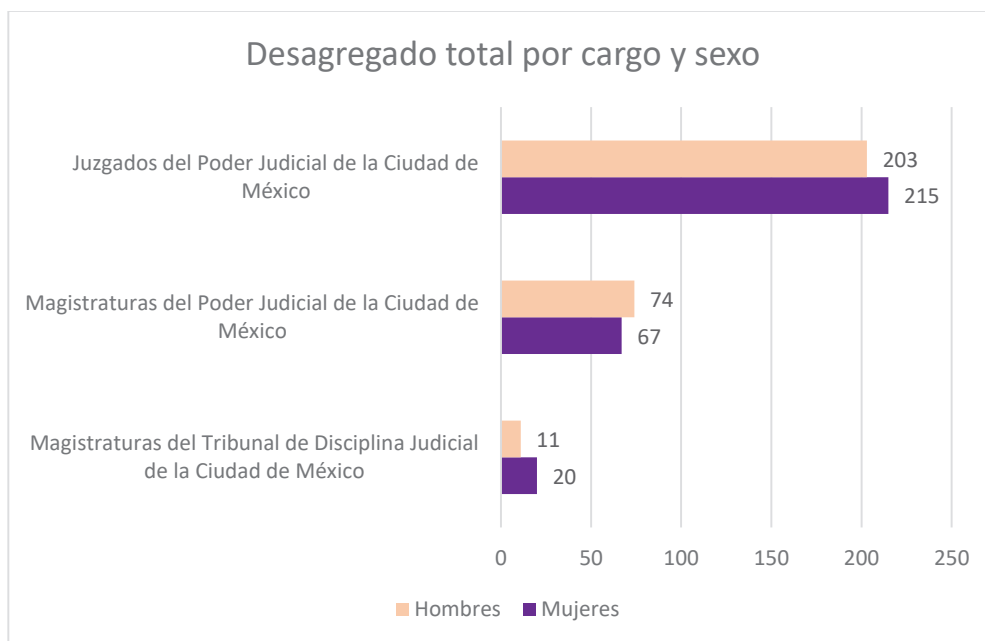
Este rubro fue de utilidad para que la ciudadanía estableciera contacto con las personas candidatas.

A continuación, se presentan los resultados alcanzados por las candidaturas en la variable evaluada en este rubro:

Índice de cumplimiento en el rubro medios de contacto públicos

Candidatura por cargo	Total de cuestionarios curriculares a evaluar	Total de cuestionarios curriculares evaluados	Puntos alcanzados	Total de puntos alcanzados	Total de puntos máximos posibles	Índice de cumplimiento %
			Variable ¿Capturó algún medio de contacto público?			
Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial de la Ciudad de México	31	31	31	31	31	100%
Magistraturas del Poder Judicial de la Ciudad de México	145	141	141	141	145	97.24%
Juzgados del Poder Judicial de la Ciudad de México	431	418	418	418	431	96.98%





De las gráficas anteriores, se destaca lo siguiente:

- Todas las candidaturas postuladas al cargo de Magistraturas del Tribunal de Disciplina de la Ciudad de México obtuvieron el **100%** del índice de cumplimiento de captura de medios de contacto en el Sistema.
- Las personas candidatas con menor índice de cumplimiento fueron las que contendieron al cargo de Juzgados del Poder Judicial de la Ciudad de México con un índice de cumplimiento de **96.98%**.
- **78** candidaturas capturaron su página web, **498** correo electrónico de contacto y **421** teléfonos públicos de contacto.

En cuanto a redes sociales, las candidaturas pusieron a disposición diversas opciones de contacto, como se muestra a continuación:

Candidatura por cargo	Facebook	X	YouTube	Instagram	TikTok	Otra
Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial de la Ciudad de México	28	23	8	30	28	4

Candidatura por cargo	Facebook	X	YouTube	Instagram	TikTok	Otra
Magistraturas del Poder Judicial de la Ciudad de México	130	65	22	117	111	18
Juzgados del Poder Judicial de la Ciudad de México	376	156	63	335	304	48
Total	534	244	93	482	443	70

c) Rubro trayectoria académica

El presente rubro evaluado refiere el análisis de la información que las personas candidatas a juzgadoras capturaron en el Sistema el último grado de estudios concluido; así como otra formación académica.

Las variables evaluadas y puntos posibles fueron los siguientes:

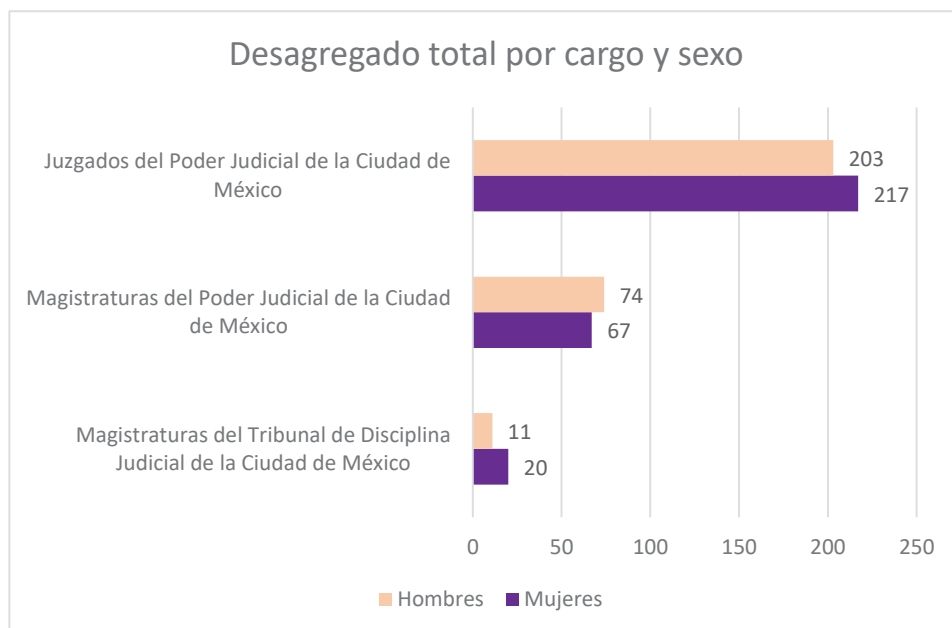
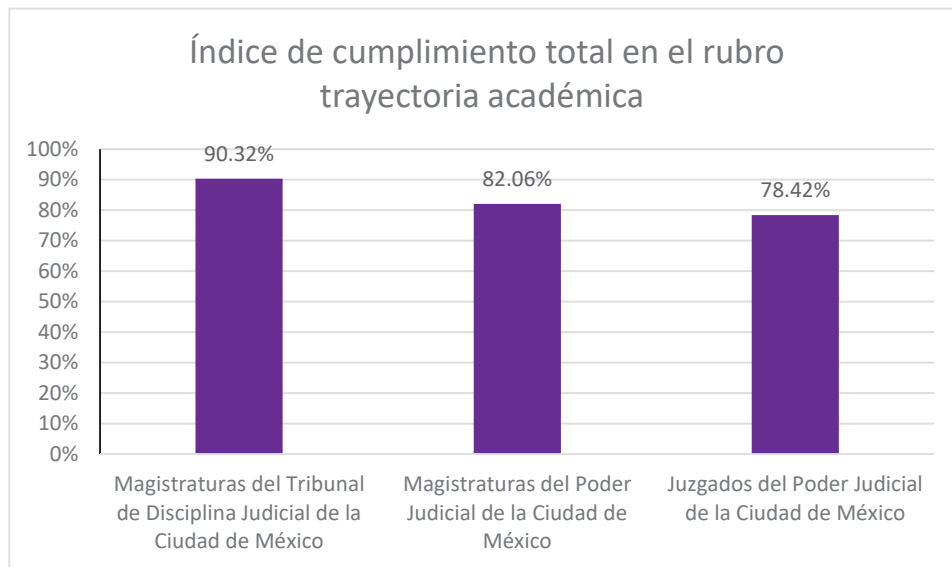
Rubro	Variable	Cumple	No cumple
Trayectoria académica	¿Capturó último grado de estudios concluido?	1 punto	0 puntos
	¿Capturó otra formación académica?	1 punto	0 puntos
Total de puntos a obtener		2 puntos	0 puntos

A partir de las variables antes mencionadas, a continuación, se presentan los resultados alcanzados en la evaluación de este rubro:

Índice de cumplimiento en el rubro trayectoria académica

Candidatura por cargo	Total de cuestionarios curriculares a evaluar	Total de cuestionarios curriculares evaluados	Género	Puntos alcanzados		Total de puntos alcanzados	Total de puntos máximos posibles	Índice de cumplimiento %
				Variable				
				¿Capturó último grado de estudios concluido?	¿Capturó otra formación académica?			
Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial de la Ciudad de México	31	31	Mujer	20	15	56	62	90.32%
			Hombre	11	10			
Magistraturas del Poder Judicial de la Ciudad de México	145	141	Mujer	67	52	238	290	82.06%
			Hombre	74	45			

Juzgados del Poder Judicial de la Ciudad de México	431	420	Mujer	217	140	676	862	78.42%
			Hombre	203	116			



De las gráficas anteriores, se destaca lo siguiente:

- Las candidaturas al cargo de Magistraturas del Tribunal de Disciplina de la Ciudad de México obtuvieron el mayor índice de cumplimiento en este rubro.
- 592 de los 607 registros publicados, capturaron su último grado de estudios concluido.
- Las personas candidatas con menor índice de cumplimiento fueron las que contendieron al cargo de Juzgados del Poder Judicial de la Ciudad de México con un índice de cumplimiento de **78.42%**.
- De las **378** personas candidatas que manifestaron contar con otra formación académica, **207** son mujeres y **171** hombres.

d) Rubro historia profesional, laboral y académica

El presente rubro evaluado refiere al análisis de la información que las personas candidatas capturaron en el Sistema como su historia profesional, laboral y académica, el cual resulta de la mayor trascendencia porque permite a la ciudadanía conocer las trayectorias profesionales, laborales y académicas de quienes aspiran a un cargo público.

Por lo que, a continuación, se precisa la variable evaluada:

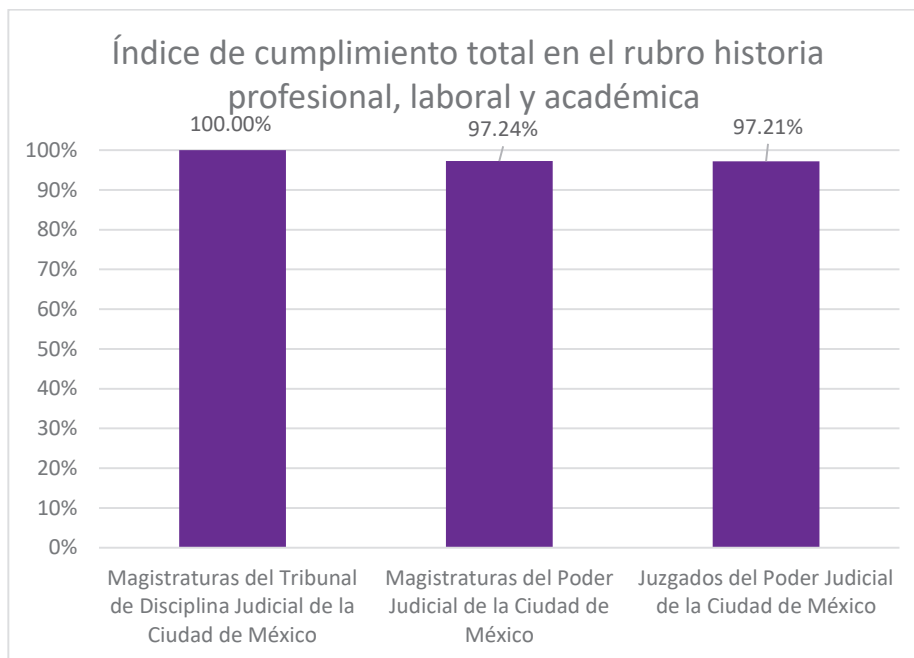
Rubro	Variable	Cumple	No cumple
Historia profesional, laboral y académica	¿Capturó historia profesional, laboral y académica?	1 punto	0 puntos

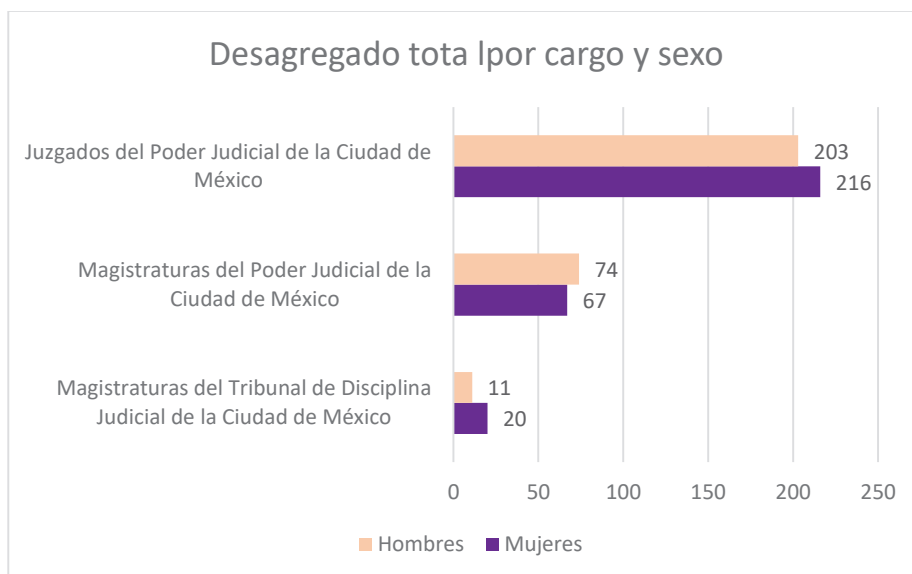
A partir de la variable antes mencionada, se presentan los resultados alcanzados en la evaluación de la información de la historia profesional, laboral y académica de las personas candidatas a juzgadoras:

Índice de cumplimiento en el rubro historia profesional, laboral y académica

Candidatura por cargo	Total de cuestionarios curriculares a evaluar	Total de cuestionarios curriculares evaluados	Puntos alcanzados	Total de puntos alcanzados	Total de puntos máximos posibles	Índice de cumplimiento %
			Variable ¿Capturó historia profesional, laboral y académica?			
Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial de la Ciudad de México	31	31	31	31	31	100%

Candidatura por cargo	Total de cuestionarios curriculares a evaluar	Total de cuestionarios curriculares evaluados	Puntos alcanzados	Total de puntos alcanzados	Total de puntos máximos posibles	Índice de cumplimiento %
			Variable			
¿Capturó historia profesional, laboral y académica?						
Magistraturas del Poder Judicial de la Ciudad de México	145	141	141	141	145	97.24%
Juzgados del Poder Judicial de la Ciudad de México	431	419	419	419	431	97.21%





De las gráficas anteriores, se advierte lo siguiente:

- Las candidaturas a personas juzgadoras al cargo de Magistraturas del Tribunal de Disciplina de la Ciudad de México alcanzaron el 100% del índice de cumplimiento; mientras que las candidaturas a Magistraturas y Juzgadoras ambas del Poder Judicial de la Ciudad de México obtuvieron un 97.24% y 97.21%, respectivamente.

e) Rubro visión acerca de la función jurisdiccional y la impartición de justicia

El presente rubro evaluado refiere al análisis de la información capturada de las personas candidatas en el Sistema como su interés en ocupar un cargo público, su visión y propuestas de mejora acerca de la función jurisdiccional y la impartición de justicia.

Los números que se reportan en el presente Informe corresponden a la carga de información cumpliendo con lo establecido en el artículo 7, inciso f) de los Lineamientos.

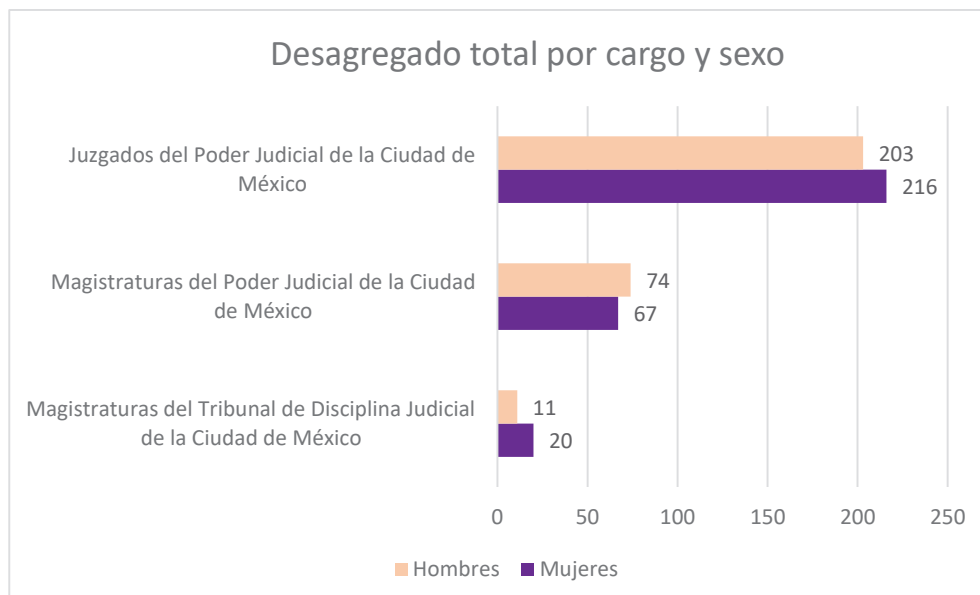
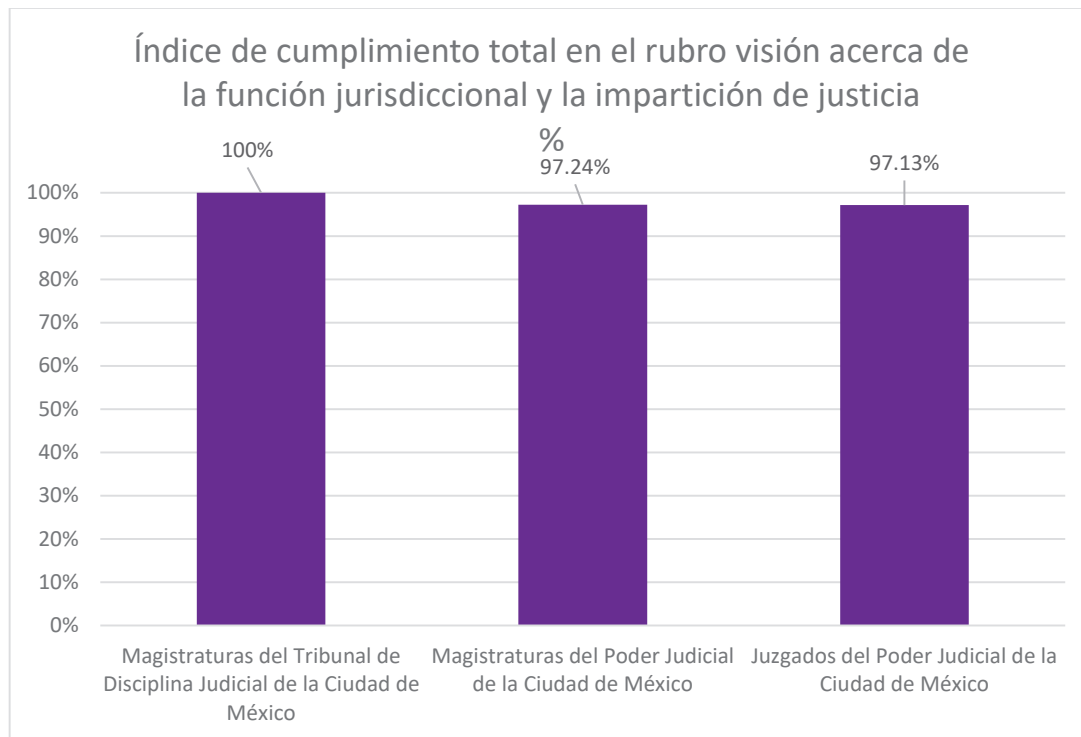
Al respecto, es preciso señalar que, con base a la metodología aplicada en el ejercicio, se evaluaron las siguientes variables:

Rubro	Variables	Cumple	No cumple
Visión acerca de la función jurisdiccional y la impartición de justicia	¿Capturó por qué quiere ocupar un cargo público?	1 punto	0 puntos
	¿Capturó su visión acerca de la función jurisdiccional y sus propuestas de mejora?	1 punto	0 puntos
	¿Capturó su visión acerca de la impartición de justicia y sus propuestas de mejora?	1 punto	0 puntos
Total de puntos a obtener		3 puntos	0 puntos

A partir de las variables mencionadas, a continuación, se presentan los resultados alcanzados en la evaluación de este rubro:

Índice de cumplimiento en el rubro visión acerca de la función jurisdiccional y la impartición de justicia

Candidatura por cargo	Total de cuestionarios curriculares a evaluar	Total de cuestionarios curriculares evaluados	Género	Puntos alcanzados			Total de puntos alcanzados	Total de puntos máximos posibles	Índice de cumplimiento %
				Variable					
				¿Capturó por qué quiere ocupar un cargo público?	¿Capturó su visión acerca de la función jurisdiccional y sus propuestas de mejora?	¿Capturó su visión acerca de la impartición de justicia y sus propuestas de mejora?			
Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial de la Ciudad de México	31	31	Mujer	20	20	20	93	93	100%
			Hombre	11	11	11			
Magistraturas del Poder Judicial de la Ciudad de México	145	141	Mujer	67	67	67	423	435	97.24%
			Hombre	74	74	74			
Juzgados del Poder Judicial de la Ciudad de México	431	420	Mujer	216	216	216	1,256	1,293	97.13%
			Hombre	203	203	202			



De las gráficas anteriores, se advierte lo siguiente:

- Las candidaturas a personas juzgadoras al cargo de Magistraturas del Tribunal de Disciplina de la Ciudad de México alcanzaron el 100% del índice de cumplimiento; mientras que las candidaturas a Magistraturas y Juzgadoras ambas del Poder Judicial de la Ciudad de México obtuvieron un 97.24% y 97.13%, respectivamente.

f) Rubro expediente con el que las personas candidatas acreditaron su elegibilidad e idoneidad, en versión pública

En el presente rubro se evalúa la carga de los documentos que integran el expediente en versión pública, conforme a lo establecido en el artículo 10, inciso c) de los Lineamientos.

Los números que se reportan en el presente Informe toman en consideración a las candidaturas que cargaron los documentos relacionados a su expediente de conformidad con los requisitos establecidos en el citado artículo de los Lineamientos, así como la Guía para la elaboración de versiones públicas.

A continuación, se presentan las variables evaluadas:

Rubro	Variables	Cumple	No cumple
Expediente con el que las personas candidatas acreditaron su elegibilidad e idoneidad, en versión pública	¿Cargó a)?	1 punto	0 puntos
	¿Cargó b)?	1 punto	0 puntos
	¿Cargó c)?	1 punto	0 puntos
	¿Cargó d)?	1 punto	0 puntos
	¿Cargó e)?	1 punto	0 puntos
	¿Cargó f)?	1 punto	0 puntos
	¿Cargó g)?	1 punto	0 puntos
	¿Cargó h)?	1 punto	0 puntos
	¿Cargó i)?	1 punto	0 puntos
	¿Cargó j)?	1 punto	0 puntos
	¿Cargó k) 1?	1 punto	0 puntos
	¿Cargó k) 2?	1 punto	0 puntos
	¿Cargó k) 3?	1 punto	0 puntos
	¿Cargó k) 4?	1 punto	0 puntos
	¿Cargó k) 5?	1 punto	0 puntos
	¿Cargó l)?*	1 punto	0 puntos
Total de puntos a obtener		15 o 16 puntos	0 puntos

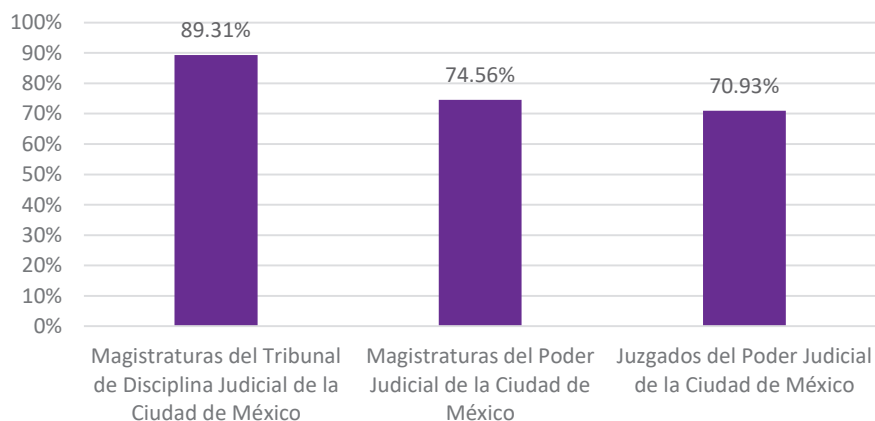
*Para el caso de personas candidatas Juezas o Jueces son 15 puntos y 16 para las personas candidatas a Magistradas.

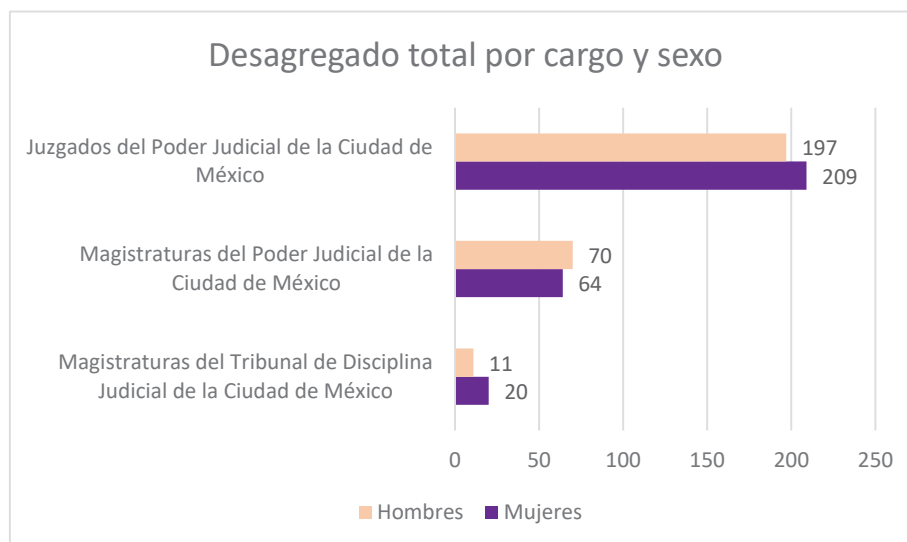
Los resultados alcanzados en las variables antes señaladas de este rubro fueron los siguientes:

Índice de cumplimiento en el rubro expediente con el que las personas candidatas acreditaron su elegibilidad e idoneidad, en versión pública

Candidatura por cargo	Total de cuestionarios curriculares a evaluar	Total de cuestionarios curriculares evaluados	Género	Puntos alcanzados															Total de puntos alcanzados	Total de puntos máximos posibles	Índice de cumplimiento %	
				Variables																		
				a)	b)	c)	d)	e)	f)	g)	h)	i)	j)	k) 1	k) 2	k) 3	k) 4	k) 5				l)
Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial de la Ciudad de México	31	31	Mujer	17	18	18	19	18	18	19	18	18	20	18	18	18	18	15	443	496	89.31%	
			Hombre	9	10	9	9	9	9	10	9	11	11	10	10	10	10	10				9
Magistraturas del Poder Judicial de la Ciudad de México	145	134	Mujer	54	52	51	56	55	52	55	59	59	59	55	55	54	54	53	54	1,730	2,320	74.56%
			Hombre	55	52	48	54	52	49	54	59	54	64	53	53	51	53	53	49			
Juzgados del Poder Judicial de la Ciudad de México	431	406	Mujer	158	151	133	166	165	152	164	176	174	195	169	165	166	165	166	N/A	4,586	6,465	70.93%
			Hombre	129	132	120	144	138	131	143	156	153	173	141	142	139	141	139				

Índice de cumplimiento total en el rubro expediente con el que las personas candidatas acreditaron su elegibilidad e idoneidad, en versión pública





De la gráfica anterior, se advierte lo siguiente:

- Las candidaturas postuladas al cargo de Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial de la Ciudad de México obtuvieron el mayor índice de cumplimiento en la carga de los documentos que integran el expediente en el Sistema.
- Las personas candidatas con menor índice de cumplimiento fueron las que contendieron al cargo de Juzgados del Poder Judicial de la Ciudad de México con un índice de cumplimiento de 70.92%.
- Las candidaturas al cargo de Magistraturas del Poder Judicial de la Ciudad de México alcanzaron 1,719 de puntuación de 2,320 puntos máximos posibles en la evaluación, esto es, 74.52%.

3. Estadísticas sobre la consulta del Sistema

El Sistema fue puesto a disposición de la ciudadanía a partir del 14 de abril en el siguiente sitio web:

<https://sirec.iecm.mx/conoceles-judicial/>

Visitas por semana.

Conforme a lo establecido en el artículo 15 de los Lineamientos, la información del Sistema debía estar disponible para consulta de la ciudadanía a partir de la fecha de inicio de las campañas y hasta el día de la jornada electoral; es decir, del 14 de abril hasta el 1 de junio.

Derivado de lo anterior y, con base en las estadísticas registradas mediante *Google Analytics*, relacionadas con el número de visitas y tiempo de interacción en el Sistema, el sitio recibió un total de **161,531 visitas** al Sistema y un promedio de tiempo de interacción de **5 minutos con 05 segundos**. En la siguiente gráfica se muestra un informe detallado sobre el número de visitas por semana:

No. Semana	Periodo	No. Visitas
1	14/04/25 a 20/04/25	17,551
2	21/04/25 a 27/04/25	10,841
3	28/04/25 a 04/05/25	8,191
4	05/05/25 a 11/05/25	9,625
5	12/05/25 a 18/05/25	12,152
6	19/05/25 a 25/05/25	21,602
7	26/05/25 a 01/06/25	81,569
Total de Visitas		161,531

Aspectos relevantes.

- **Tendencia general:** Las visitas arrancan en torno a 17,551 en la primera semana y muestran una tendencia descendente, alcanzando su punto más bajo con 8,191 en la semana 3, antes de retomar un crecimiento sostenido.
- **Recuperación y crecimiento:** Desde la semana 4 comienza una recuperación (9,625 visitas), reforzada en la semana 5 con 12,152, seguido por un fuerte impulso en la semana 6 con 21,602 —crecimiento del 78 % respecto a la semana anterior.
- **Pico extraordinario:** La semana 7 registra un aumento de relevancia: 81,569 visitas, prácticamente cuadruplicando la semana anterior.
- **Visitas totales:** 161,531 en el periodo, donde la semana 7 concentra el 50 % del total (81,569), mientras que las seis semanas previas acumulan el resto (79,962).

4. Difusión de la plataforma

- Difusión de la plataforma en redes sociales institucionales

Dentro del periodo comprendido entre el 14 de abril y el 1 de junio, se realizaron **83 publicaciones** en diversas redes sociales institucionales, de la forma que se describe a continuación:

Red social	Número de publicaciones	Alcance	Interacciones	Temas
X	26	3,454,500	6,219	Conóceles Judicial
Facebook	29	232,190	2,841	
Instagram	28	166,350	2,199	
Total	83	3,853,040	11,259	

Testigos¹⁶:

Imagen 1



¹⁶ Disponibles en siguientes ligas electrónicas: <https://www.facebook.com/watch/?v=1210631190602809>
https://www.instagram.com/p/DlCPg1x2Q7/?utm_source=ig_web_copy_link
<https://x.com/iecm/status/1911511457470222711>
https://www.instagram.com/p/DKTAuM7MyPU/?utm_source=ig_web_copy_link

- Difusión de la plataforma en medios de comunicación masiva

Radio y Televisión

Del 14 de abril al 18 de mayo, se llevó a cabo la difusión del Sistema “*Candidatas y Candidatos, Conóceles Judicial*”, a través de los tiempos oficiales de radio y televisión, mediante el **pautado de 2,232 spots** correspondientes a los materiales de radio y televisión denominados “Magistraturas TDJ”, “Elecciones Juzgados” y “Magistraturas TSJ”.

Testigos:

Imagen 2



Medios impresos, digitales y electrónicos

Adicionalmente, se difundieron un total de **18 comunicados de prensa**, los cuales fueron compartidos con los principales medios masivos de comunicación para ser publicados tanto en sus versiones impresas, como electrónicas y digitales, mismos que obtuvieron un total de **192 impactos** (vistas).

No.	Fecha	Impactos	Título
1	14/04/25	45	Apertura IECM micrositio para conocer candidaturas del Poder Judicial Local IECM
2	16/04/25	9	Todo sobre la Elección del Poder Judicial local en un solo sitio
3	18/04/25	0	Consejeras del IECM comparten experiencia sobre elección judicial en foro del Estado de México

No.	Fecha	Impactos	Título
4	20/04/25	36	Importante conocer las boletas que se usarán en la Elección del Poder Judicial de la Ciudad de México
5	01/05/25	14	El IECM redobla esfuerzos a un mes de la elección del Poder Judicial de la Ciudad de México
6	07/05/25	31	Desarrolla IECM herramienta digital: "Conoce tu boleta y practica tu voto"
7	08/05/25	16	Realiza IECM jornada informativa "Conoce tu boleta" en el Parque de los Venados de la Alcaldía Benito Juárez
8	10/05/25	1	Presenta IECM ante Misión de Avanzada de IDEA Internacional acciones sobre la organización de la Elección del Poder Judicial local
9	13/05/25	6	Fomenta IECM la participación de la comunidad universitaria en la Elección del Poder Judicial local
10	16/05/25	3	"El elemento que sirve para materializar el voto y traducirlo en escaños es la boleta electoral": consejera Cecilia Aída Hernández Cruz
11	17/05/25	2	Llama IECM a las juventudes a votar el próximo 1 de junio
12	21/05/25	1	IECM promueve un voto informado entre la comunidad académica de la UACM
13	22/05/25	3	Intensifica IECM jornada informativa rumbo a la elección del 1 de junio
14	25/05/25	6	97% de las candidaturas al Poder Judicial Local capturaron información en el Sistema Conóceles Judicial del IECM
15	27/05/25	13	Realiza IECM ejercicio de simulación del voto con estudiantes del IPN
16	29/05/25	1	Recorre IECM diferentes puntos de la Ciudad de México para informar y atender dudas de la ciudadanía sobre la Elección Judicial local
17	30/05/25	6	Realizan IECM e INE jornada informativa para promover el voto informado de personas con discapacidad el próximo 1 de junio
18	30/05/25	2	El IECM garantiza transparencia y certeza en la Elección del Poder Judicial local: Ernesto Ramos Mega
TOTAL		192	

Asimismo, se realizaron 16 entrevistas a las Consejerías del Instituto, en las que se explicó lo referente al Sistema, a través de diversos espacios en medios de comunicación impresos, electrónicos y digitales:

No.	Fecha	Medio	Consejería	Liga
1	14/04/25	104.1 Radio Fórmula	Sonia Pérez Pérez	https://pmedia.efinf.com/clips/99ba5482ca71a6fb5a2010dd1d39a778.mp3
2	14/04/25	Canal 150 El Financiero	Erika Estrada Ruiz	https://pmedia.efinf.com/clips/dfa577b233c192e8a53a8dfa4a01c554.mp4
3	14/04/25	90.5 Imagen Radio	Ernesto Ramos Mega	https://pmedia.efinf.com/clips/415e9eb08f2c7f26207b4e6f38ed1345.mp3
4	14/04/25	Milenio TV	Sonia Pérez Pérez	https://pmedia.efinf.com/clips/653429f8e4d4cc9022d13cecbff76afcc.mp4
5	14/04/25	Milenio TV	Erika Estrada Ruiz	pmedia.efinf.com/clips/2ca9f957ae4720d3a7e5f910b2396c0f.mp4
6	15/04/25	103.3 Radio Fórmula	Cecilia Hernández Cruz	pmedia.efinf.com/clips/cc353a414b8e22f364e15b24f644d814.mp3
7	15/04/25	100.1 Stereo Cien	María de los Ángeles Gil	https://pmedia.efinf.com/clips/18c2958ef679b7ce1cab5750243be0b9.mp3
8	15/04/25	102.5 MVS Noticias	Erika Estrada Ruiz	pmedia.efinf.com/clips/9a1f152896a3d42c1e4faac07ec1b8ff.mp3
9	16/04/25	96.9 W Radio	Erika Estrada Ruiz	pmedia.efinf.com/clips/9808acda3ff5cb3cd28349f679901339.mp3
10	16/04/25	La Jornada	Erika Estrada Ruiz	https://www.efinf.com/clipviewer/437425e193dae23360c61c500c69c1f2?file
11	17/04/25	La Razón	Maira Melisa Guerra	https://www.efinf.com/clipviewer/files/ac314a0816cfc3a4ffe61b763be212ba.pdf
12	17/04/25	Reforma	Maira Melisa Guerra	https://www.efinf.com/clipviewer/files/d34ff83fad7b1f064537bac16f8d9e49.pdf

No.	Fecha	Medio	Consejería	Liga
13	18/04/25	102.5 MVS Noticias	María de los Ángeles Gil	https://pmedia.efinf.com/clips/2183aab4073aff84f61a9ba4d94b3803.mp3
15	22/04/25	Capital 21	Maira Melisa Guerra	pmedia.efinf.com/clips/5ace1dd3f547c9ecde993ff00f6771c1.mp4
16	28/04/25	Radio Educación	Ernesto Ramos Mega	https://e-radio.edu.mx/Noticiarios-pulso/Entrevista-con-Ernesto-Ramos-Mega-sobre-el-proceso-electoral-del-poder-judicial-en-CDMX

Testigos:

Imagen 3



De igual forma, se diseñaron y publicaron **un total de 19 inserciones** en los principales medios de comunicación impresos, en los cuales se difundieron las generalidades, así como códigos QR que remitían al Sistema, de la manera en que a continuación se detalla:

Medios impresos	Tiraje	Fecha	Tema
Eje Central	72,436	21-04-2025	CONÓCELES, Poder Judicial
Metro	298,446.15	21-04-2025	
La Prensa	215,497	21-04-2025	
Ovaciones	84,627	28-04-2025	
Publimetro	162,177	28-04-2025	
La Razón de México	80,847	28-04-2025	
Reporte Índigo	155,306	29-04-2025	
Contrarréplica	15,000	30-04-2025	

Medios impresos	Tiraje	Fecha	Tema
Revista Proceso	26,226	Mensual edición 23 (mayo)	
El Sol de México	50,332	04-05-2025	
El Heraldo de México	39,644	05-05-2025	
24 Horas	94,900	06-05-2025	
La Crónica	58,311	09-05-2025	
El Financiero	91,230	09-05-2025	
Reforma	165,709	12-05-2025	
El Universal	153,342	13-05-2025	
Milenio Diario	153,342	14-05-2025	
Economista	36,749	14-05-2025	
TV Notas	546,643	19-05-2025	

Testigos:

Imagen 4

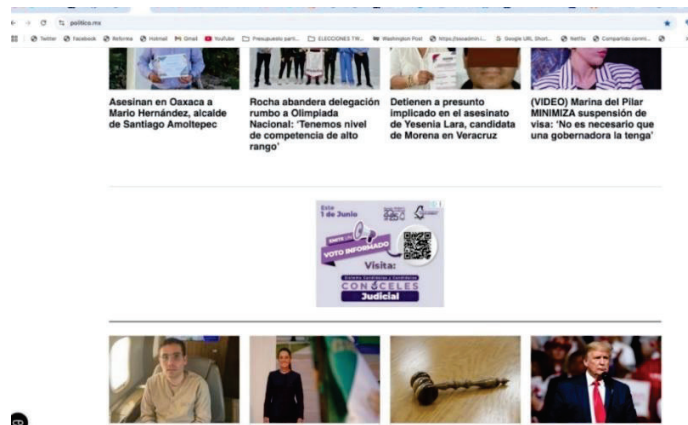


Respecto a los medios digitales, se publicaron **4 inserciones**, como se muestra a continuación:

MEDIOS WEB	FECHA	VISITAS	TEMA
QUADRATIN	15 de mayo al 1 de junio de 2025	993,000	Plataforma CONÓCELES Poder Judicial
LA CRÓNICA WEB	15 de mayo al 1 de junio de 2025	480,854	
POLITICO MX	15 de mayo al 1 de junio de 2025	113,000	
CHILANGO	15 de mayo al 1 de junio de 2025	616,234	

Testigos:

Imagen 5



VII. Conclusiones

Derivado de los resultados en los rubros evaluados con la metodología para este ejercicio, se concluye lo siguiente:

- **Cumplimiento de captura y carga de información en el periodo respectivo.**

Del total de las 607 candidaturas, **490** dieron cumplimiento en el periodo correspondiente del 1 de abril al 13 de abril con la captura, carga y envío de la información respectiva, **103** dieron cumplimiento de manera extemporánea, y **14** incumplieron totalmente con la obligación de captura y carga de información; de las cuales 3 corresponden a cargos de Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia y 11 a cargos de Jueces y Juezas.

- **Índice de cumplimiento global por género.**

De las **607** candidaturas registradas, sólo **593** dieron cumplimiento a la carga y captura de información en el Sistema, de las cuales **304** corresponden a mujeres y **289** a hombres.

- **Rubro fotografía.**

- De los 607 cuestionarios curriculares que se debían capturar en el Sistema, las personas candidatas publicaron un total de **587** fotografías, es decir, un cumplimiento de 96.70%.

De este universo de fotografías difundidas, se identificó que **300** corresponden a mujeres, mientras que **287** a hombres.

- **Rubro medios de contacto públicos.**

- En este rubro, de manera opcional, las candidaturas debían referirse a aquellos medios de contacto utilizados en su calidad de persona candidata, obteniendo un **97.19%** de cumplimiento global, del cual e **49.75%** corresponde a mujeres y **47.44%** a hombres.

- **Rubro trayectoria académica.**

- Respecto a este rubro trayectoria académica, de los 607 Registros publicados, se advierte que en la variable *¿Capturó último grado de estudios concluido?*, 592 candidaturas proporcionaron esta información.
- Por lo que hace a la variable *¿Capturó otra formación académica?*, de las 607, 378 candidaturas difundieron esta información; 207 corresponde a mujeres y 171 a hombres.

- **Rubro historia profesional, laboral y académica.**

- En cuanto a este rubro de información, y con los puntos alcanzados en el presente ejercicio, se puede advertir que la captura fue del **97.36%** y se identificó lo siguiente:
 - La totalidad de las candidaturas al cargo de Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial de la Ciudad de México; es decir, **31** personas candidatas proporcionaron esta información.
 - De las **145** candidaturas al cargo de Magistraturas del Poder Judicial de la Ciudad de México, quienes proporcionaron el mayor número de captura de información en este rubro, fueron hombres, con **74** historias profesionales, laborales y académicas capturadas, seguido de las mujeres quienes cumplieron al capturar **67** historias y, **4** personas candidatas no proporcionaron esta información.
 - De las **431** candidaturas a Juzgados del Poder Judicial de la Ciudad de México, **12** omitieron proporcionar esta información.

- **Rubro visión acerca de la función jurisdiccional y la impartición de justicia.**

- Con base a los resultados de la evaluación de las variables de este rubro, permite concluir que:
 - Las personas candidatas al cargo de Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial de la Ciudad de México cumplieron con el **100%** en la captura de información de este rubro.

- Las personas candidatas al cargo de Magistraturas del Poder Judicial de la Ciudad de México cumplieron con el **97.24%** en la captura de información de este rubro.
 - Las personas candidatas a Juzgados del Poder Judicial de la Ciudad de México cumplieron con el **97.13%** en la captura de información en este rubro.
 - De las **591** candidaturas que cumplieron con este rubro, **303** personas candidatas fueron mujeres y **288** hombres.
- **Rubro expediente con el que las personas candidatas acreditaron su elegibilidad e idoneidad, en versión pública.**
 - Finalmente, y de conformidad con los Lineamientos, las personas candidatas tenían la obligación de cargar en el Sistema la documentación que integra su expediente en versión pública, de los **607** expedientes esperados, solamente **229** candidaturas cargaron correctamente la totalidad de su documentación en el Sistema, tal como se advierte a continuación:
 - De la totalidad de las candidaturas al cargo de Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial de la Ciudad de México (31), solamente **17** efectuaron la carga completa de su expediente; de las cuales 10 corresponden a mujeres y 7 a hombres.
 - De las 145 candidaturas al cargo de Magistraturas del Poder Judicial de la Ciudad de México, únicamente **69** efectuaron la carga correcta de su documentación, las cuales corresponden a 40 de mujeres y 29 de hombres.
 - De las 431 candidaturas a Juzgados del Poder Judicial de la Ciudad de México, solamente **143** proporcionaron dicho expediente de manera correcta, los cuales corresponden a 83 mujeres y 60 hombres.

1. Anexos

- Set de datos de la evaluación realizada por la Dirección Ejecutiva que incluye: Base de datos con los cumplimientos, así como las Cédulas de Evaluación General y Evaluación por tipo de candidaturas, con rubros a evaluar (variables) y puntos obtenidos por cada candidatura.¹⁷

¹⁷ Consultable en el siguiente enlace:

https://iedf-my.sharepoint.com/:f/g/personal/deap_iecm_mx/Euz0MZush71BsM3LETsNbLiBiVh2OZQ5a4Zeol2WbDLB8Q

HOJA DE FIRMAS

Documento firmado por: CN= Bernardo Núñez Yedra
Certificado: 38000002B2DD9189BD374055E40000000002B2
Sello Digital: kWtHfa3BEJYRfHPLobH6DJx3B1PlauQrqBDW71zL6iU=
Fecha de Firma: 01/08/2025 11:23:53 a. m.

Documento firmado por: CN= Patricia Avendaño Durán
Certificado: 38000002FCEC747BED816BAE700000000002FC
Sello Digital: N1XMRguYGw88F1XHTBxihCrFA361hJ8226i+wSDxiU=
Fecha de Firma: 01/08/2025 01:45:03 p. m.